

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Instituto de Previsión Social (IPS)
Uoc Ips

Nombre de la Licitación:
LPN 51-25 ADQUISICION DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA PARA EL
IPS
(versión 3)

ID de Licitación:
463037



Modalidad:
Licitación Pública Nacional

Publicado el:
22/10/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 3

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	463037	Nombre de la Licitación:	LPN 51-25 ADQUISICION DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA PARA EL IPS
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	42000000 - Equipos Accesorios y Suministros Medicos
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Características Especiales de la Convocatoria

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	28/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Constitucion y herrera 1er piso - Dpto. de Licitaciones	Fecha de Entrega de Ofertas:	03/11/2026 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	Constitucion y herrera 1er piso - Dpto. de Licitaciones - Sala de apertura	Fecha de Apertura de Ofertas:	03/11/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	Anticipo:	15.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	ING. PRISCILLA FLOR	Cargo:	Directora
Teléfono:	021 226 050	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se realizaron modificaciones en la sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas- Detalles de los bienes y/o servicios

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f02b3ca-9013-61de-bc89-f100a2a888ff/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo

de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos

que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

PARA TODOS LOS ÍTEMS.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

AL MENOS 5 (CINCO) AÑOS.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

30 (treinta) días a partir de la notificación de la irregularidad.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien por 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y piezas dañada por desgastes del uso, en caso de desperfectos y remplazos de piezas el oferente debe dejar operativo el equipo, así también Durante el periodo de garantía, se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivos.

COMPONENTES FUNDAMENTALES DE LA COBERTURA DE LA GARANTIA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS

Durante la cobertura de la Garantía Extendida, la contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos adjudicados. Para ello, la empresa adjudicada está obligada a destinar dos direcciones de correo a las que serán derivados dichos reclamos y también podrán ser notificados por nota en la dirección que fije la empresa como domicilio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- 1- Serán realizados según los protocolos de mantenimiento preventivo indicados por el fabricante del equipo y el cronograma de trabajo
- 2-El cronograma de trabajo del fabricante debe ser entregado a la Sección Admiración de Equipos e Insumos para su verificación correspondiente, así también como los informes técnicos realizados con la firma y la verificación realizada por SERVICIO donde se encuentra el equipo Y LA SECCION SOPORTE TECNICO dependiendo del Dpto. de Electromedicina.
- 3- Los para los mantenimiento preventivo realizado y la situación final del equipo. Deberá ser elaborado en cuadruplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.
- 4- La contratista deberá presentar todos los documentos (informe Técnico) en la SECCION ADMINISTRACION DE EQUIPOS O en el Departamento de Electromedicina

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- 1- El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio, al ser llamados ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados de 08 a 17 hs., con 4 (cuatro) horas de respuesta para los equipos instalados en el Hospital Central y el Área Central (excluyendo domingos y feriados).
- 2-Deberá contar con el visto bueno del Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde se localizarán instalados los equipos.
- 3- Los pedidos de mantenimiento correctivo serán remitidos a la contratista a través de un correo electrónico por medio del Sistema SART de la Institución, identificados con un número de TICKET.
- 4 -En caso de necesitar cambios de piezas, la contratista dispone de un plazo de 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los mismos, desde la emisión de la Orden de Entrega (vía correo electrónico o por medio de una nota).
- 5-Luego de la recepción del repuesto, posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, la contratista deberá solicitarlo por medio de una nota.
- 6- La contratista deberá completar un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el NÚMERO ID del Orden de Servicio. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado.
- 7-Dicho informe de servicio se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y uno para registro de la Empresa.
- 8-Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión durante la vigencia del contrato.

ELABORACION DE ACTAS

- 1-Para la elaboración del Acta de Recepción PROVISORIA la empresa adjudicada deberá entregar el EQUIPO ADJUDICADO con todas EETT que cumplan lo solicitado también deberá presentar todas documentaciones(remisión, acta de entrega , Formulario FC 11 y conformidad de funcionamiento) firmados por jefes del SERVICIO O LOCALIDAD donde se entrega el equipo
- 2-Para la elaboración del Acta de CONFORMIDAD la empresa adjudicada deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivos realizados con su informe técnico correspondiente a la DPTO DE ELECTROMEDICINA.
- 3-Para la elaboración del Acta de Recepción DEFINITIVA la empresa adjudicada deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivos realizados con su informe técnico correspondiente a la DPTO DE ELECTROMEDICINA.

INCUMPLIMIENTO

- 1-El incumplimiento de los requisitos de ambos mantenimientos será considerado como incumplimiento del contrato. En caso de que la contratista no dé respuesta a lo establecido, se procederá a la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento requerida.
- 2-La contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ESTRUCTURA DE PRECIO INDICADORES:

- Costo de Producción: gastos por importación / arancel aduanero.

- Gastos Administrativos: salario del personal, carga social.
- Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería.
- Otros Gastos.
- Impuestos.
- Ganancia.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p><i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i></p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p><i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i></p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>
<p>4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</p>
<p>5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)</p>

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: <ul style="list-style-type: none">• Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024.• Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022, 2023 y 2024.• Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2024) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado			
Contribuyentes de IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2022, 2023 y 2024. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024) Oferente en consorcio:			
Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas

Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022, 2023 y 2024.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	<i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i>	<i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i>

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL
b. Formulario 106 de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE
c. IVA General de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General
d. Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demstrar la experiencia en **provisión de equipos biomedicos** a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 2021 2022 2023 2024) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
--------------------	-------------	------------	-----------------------------

Demostrar la experiencia en provisión de equipos biomedicos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2020 2021 2022 2023 2024) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.
--	---	---	---

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de **Contratos y/o Facturas** que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 5 (cinco) Certificados o Actas de Recepción Final de **provisión de equipos biomedicos**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años **(2020 2021 2022 2023 2024)**. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Autorización del fabricante:
 - a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
 - b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante
 - c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- b. Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales donde se puedan comprobar las mismas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDF en CD).
- c. La empresa deberá presentar un certificado o constancia de habilitación del servicio técnico emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA) para dispositivos médicos.
- d. La empresa deberá presentar una habilitación vigente como Importador de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA).

e. Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado para realizar servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.

f. Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, que confirme que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada. **El oferente podrá presentar copia simple para la apertura de ofertas y legalizada por el Consulado del país de origen para la firma del contrato.**

g. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).

h. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

i. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

j. Planilla de datos garantizados del equipo ofertado según modelo adjunto.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

a. Autorización del fabricante:

a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.

b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

b. Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales donde se puedan comprobar las mismas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDF en CD).

c. La empresa deberá presentar un certificado o constancia de habilitación del servicio técnico emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS) para dispositivos médicos.

d. La empresa deberá presentar una habilitación vigente como Importador de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVIS).

e. Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado para realizar servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.

f. Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, que confirme que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada. **El oferente podrá presentar copia simple para la apertura de ofertas y legalizada por el Consulado del país de origen para la firma del contrato.**

g. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).

h. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

i. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

j. Planilla de datos garantizados del equipo ofertado según modelo adjunto.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, (**) conforme al Art 4° de la Ley 4558/11, Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2° y su modificación Ley 6575/20. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero.*

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Ing. José María Giménez Samaniego, Director, Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

El pedido se realiza con el objetivo de satisfacer la demanda existente en el área correspondiente a este llamado. El apoyo tecnológico es de vital importancia para llevar a cabo diagnósticos, procedimientos y tratamientos de todos los asegurados del IPS.

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

La planificación se realizará de forma única y será necesaria mientras el Servicio de Terapia Intensiva Adultos del IPS lo requiera para llevar a cabo todos los procedimientos médicos.

- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Las especificaciones técnicas fueron determinadas en base a las solicitudes de los usuarios y las actualizaciones realizadas en licitaciones anteriores.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DNCP	DESCRIPCIÓN IPS	CANTIDAD
1	42141805-003	Electroestimulador	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27
2	42141805-003	Electroestimulador	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53
3	42251623-001	Aparato de Ultrasonido	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31
4	42251623-005	Equipo de Magnetoterapia	MAGNETOTERAPIA	45
5	42251623-006	Equipo de Onda	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL	1
6	42251623-006	Equipo de Onda	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE RADIAL	3
7	42251623-002	Aparato de Infrarrojo	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53
8	42251623-010	Equipo Generador de Frio/Calor terapeutico	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15
9	42251623-9998	Tanque para Hidroterapia	TURBILLON PARA MIEMBRO SUPERIOR	1
10	42251623-9998	Tanque para Hidroterapia	TURBILLON PARA MIEMBRO INFERIOR	1

11	42251623-004	Parafinero	PARAFINERO + 50 BARRAS DE PARAFINA DE 1 KG. CADA UNA VER EETT QUE SEA PEQUEÑO.	4
12	42271907-001	Aspirador de secreciones	ASPIRADOR DE SECRECIONES	6
13	42181716-003	Saturometro	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18
14	42201718-001	Ecografo	ECOGRAFO	1
15	42251623-9996	Aparato de Movimiento Pasivo Continuo	PODOSCOPIO	3
16	42192207-9999	Camilla hidraulica / neumatica de paciente	CAMILLA PARA TRASLADO	2
17	42251613-001	Espaldar	ESPAJDAR CON TECHO ADULTO	8
18	42251705-9999	Barra Paralela	BARRAS PARALELAS ADULTO	5
19	42251703-003	Escalera para dedo para rehabilitacion	ESCALERAS DE DEDOS	15
20	42251503-9999	Ejercitador de antebrazo y muñeca, terapia de dedos	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13
21	42251503-9999	Ejercitador de antebrazo y muñeca, terapia de dedos	SET DE ESCALERAS	12
22	42251503-9999	Ejercitador de antebrazo y muñeca, terapia de dedos	RUEDA DE HOMBRO	11
23	42251607-9999	Juego de Poleas Simples para rehabilitacion	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13
24	42251607-9999	Juego de Poleas Simples para rehabilitacion	SISTEMA DE POLEA DESMONTABLE O MOVIL desmontable o movil	4
25	42251504-9999	Tabla Terapeutica	TABLA DE PROPIOCEPCION	24
26	42251805-9999	Mesa Ortostatica	MESA CON ESCOTADURA SIMPLE ADULTO	6
27	42251805-9999	Mesa Ortostatica	MESA CON ESCOTADURA SIMPLE PEDIATRICO	6
28	42251504-9999	Tabla Terapeutica	TABLA DE TRANSFERENCIA	6
29	42251703-001	Escalera y rampa para rehabilitacion	ESCALERA CON RAMPA PEDIATRICO	2
30	42251613-001	Espaldar	ESPAJDAR CON TECHO PEDIATRICO	4

31	42251805-9998	Mesa de traccion lumbar	CAMASTRO PEDIATRICO.	2
32	42251805-9998	Mesa de traccion lumbar	CAMASTRO ADULTO	2
33	42251805-003	Panel para Poleoterapia	CAMILLA DE INSPECCION con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos Y (CONTEMPLAR PARES DE CUÑAS Y RODILLOS POR CAMILLA)	31
34	42251610-001	Pelota terapeutica	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17
35	42251608-9999	Banda Elastica	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17
36	49171504-001	Trampolin gimnastico	MINITRAMPOLIN	25
37	42251703-9999	Escalera para rehabilitacion	SET DE CONOS Y ESCALERA DE ENRENAMIENTO	34
38	42251612-002	Pesas	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29
39	42251612-002	Pesas	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33
40	42251610-001	Pelota terapeutica	BOSU MEDIANO	18
41	42251610-001	Pelota terapeutica	BOSU GRANDE	17
42	42251620-003	Escalera de goma espuma	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55
43	42251612-002	Pesas	SET DE PESAS RUSAS 2 KG, 4KG, 8KG Y 12KG.	13
44	49201515-001	Equipo de step aerobico	STEPS	12
45	49201515-001	Equipo de step aerobico	CAJON PLIOMETRICO	4
46	42251620-002	Espaldar	RODILLOS FORAM ROLLER (PARA PILATES	18
47	42251706-002	Topos o pesas de distintos kilos	ARO DE PILATES	18
48	42251706-002	Topos o pesas de distintos kilos	LADRILLOS DE PILATES	18
49	42251610-001	Pelota terapeutica	SET DE BALONES MEDICINAL DE 3KG, 5 KG. Y 8KG.	6
50	42251605-9999	Pedalera para rehabilitacion	PEDALERA.	25

51	49221506-001	Colchoneta	COLCHONETAS FLEXIBLES de gimnasio	43
52	42251504-9999	Tabla Terapeutica	TABLA ESPINAL / CAMILLA ESPINAL	4
53	42251706-003	Bicicleta Ergometrica	BICICLETA ESTATICA HORIZONTAL	14
54	42251607-004	Cinta Ergometrica	CAMINADOR/CINTA ERGONIMICA	10
55	42251706-003	Bicicleta Ergometrica	BICICLETA ESTATICA VERTICAL	3
56	42251805-002	Mesa de Cuadriceps	PRENSA EJERCITADORA DE CUADRICEPS	2
57	42251805-002	Mesa de Cuadriceps	SILLA DE CUADRICEPS	2
58	42251805-002	Mesa de Cuadriceps	CAMILLA PARA CUADRICEPS Y FEMORALES con pares de discos de 5,10 15 kg.	3
59	42251706-001	Aparato multifuncion para ejercicio	EQUIPO MULTIFUNCIÓN DE EJERCICIOS	2
60	42251605-002	Andador ortopedico	ANDADORES ANTERIORES PEDIATRICOS	4
61	42251605-002	Andador ortopedico	ANDADORES P/ APOYO DE 4 PUNTOS PEDIATRICOS	4
62	42251605-002	Andador ortopedico	ANDADORES POSTERIORES PEDIATRICOS	4
63	42251612-9999	Sistema de Suspension de Pacientes	GRUA HIDRAULICA FIJA CONSIDERAR ACCESORIOS PARA NIÑO Y ADULTO ADICIONALES Obs. PARA HIDROTERAPIA	2
64	42251612-9999	Sistema de Suspension de Pacientes	GRUA HIDRAULICA MOVIL CON ARNES ADULTO CONSIDERAR ACCESORIOS ADICIONALES.	5
65	42251805-9998	Mesa de traccion lumbar	CAMILLA DE DESCOMPRESION ESPINAL	1

ITEM 1 ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS

Especificaciones Técnicas

1 1 Datos Generales

1 1.1 Descripción general: Equipo electroestimulador para analgesia de uso en fisioterapia.

1 2 Datos proveídos por el oferente

1 2.1 Marca:

1 2.2 Modelo:

1 2.3 Origen:

1 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

1 3 Normativas Cumple Parámetros Folio

1 3.1 Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR, JIS, ANMAT o ANVISA al menos alguna de ellas.

1 3.2 Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485.

1 4 Características

1 4.1 Circuito digital

1 4.2 Dos canales con cuatro salidas como mínimo, con control de intensidades independiente por canal.

1 4.3 Modalidades de trabajo: continuo y modulado. Modalidades de trabajo: Continuo, Modulado o Pulsado y Combinado con Ultrasonido. El cabezal de ultrasonido debe tener la capacidad de emitir al mismo tiempo la corriente y el ultrasonido.

1 4.4 Con interruptor de encendido/apagado

1 4.5 Modo Analgesia

1 4.6 Frecuencia de pulso entre 25 300 Hz o más.

1 4.7 Tensión de salida máxima: Seleccionable de 0 a 180 V o más, o prestación equivalente mediante operación en modo de corriente constante de hasta 140 mA por canal.

1 4.8 Ancho de pulso 60 µs o más..

1 4.9 Onda de salida T.E.N.S

1 4.10 Modo Estímulo

1 4.11 Pulsos por minuto: 40 - 200 ppm o más, o Frecuencia de pulso: regulable desde 0,5 Hz o menos hasta 200 Hz o más.

1 4.12 Tensión de salida máxima: seleccionable de 0 a 180 V o más, o equivalente funcional mediante operación en modo de corriente constante de hasta 140 mA por canal.

1 4.13 Ancho de pulso 1 ms o más..

1 4.14 Al menos las siguientes Ondas de salida: Estimulación Rusa, Estimulación en pacientes espásticos Hufschmidt, y Estimulación en pacientes espásticos Jantsch, EPIR y Ondas H o equivalentes según nomenclatura

1 4.15 Accesorios

1 4.16 2 (dos) Dos cables para paciente.

1 4.17 4 (cuatro) electrodos reutilizables.

1 4.18 Gel conductor: 5 litros por equipo como mínimo.

1 4.19 Alimentación eléctrica: 220 Vac, 50 Hz.

ITEM 2 EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRANCUTANEO NEUROMUSCULAR PORTATIL

Especificaciones Técnicas

2 1 Datos Generales

2	1.1	Descripción: Equipo biomédico portátil diseñado para estimular los músculos con electrodos colocados sobre la piel. Con 2 canales de electroterapia independientes de salida como mínimo y un canal independiente de ultrasonido		
2	2	Datos proveídos por el oferente		
2	2.1	Marca:		
2	2.2	Modelo:		
2	2.3	Origen:		
2	2.4	Dirección Web del fabricante:		
2	3	Criterios de evaluación		
2	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio
2	3.1	<u>Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR, JIS, ANMAT o ANVISA al menos alguna de ellas..</u>		
2	3.2	<u>Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485.</u>		
2	4	Características generales		
2	4.1	Con Pantalla táctil color de alta resolución		
2	4.2	<u>Con 2 canales de salida de Electroterapia, para la utilización simultánea, en par o independiente con distintos programas, con control individual de parámetros por canal y un Canal de Ultrasonido con la posibilidad de utilizar combinado electroterapia con Ultrasonido.</u>		
2	4.3	<u>El equipo deberá permitir al menos las modalidades de estimulación TENS, Interferencial de 2 y 4 polos, Estimulación Rusa, Pulsos rectangulares, triangulares, exponenciales, combinados, trapezoidales, Ondas H, MIP (Corriente pulsada modulada), VMS, Kotz, EPIR, Estimulación en pacientes espásticos Hufschmidt, y Estimulación en pacientes espásticos Jantsch. O modos compatibles según denominación del fabricante</u>		
2	4.4	Modos de estimulación de TENS: De alta frecuencia De baja frecuencia (de tipo acupuntura) Con frecuencia de ráfaga		
2	4.5	<u>El equipo deberá contar con modalidades de estimulación que incluyan, como mínimo, corrientes interferenciales de 2 polos y 4 polos, estimulación rusa, VMS, Kotz, MIP corriente pulsada modulada, ondas H y EPIR, así como diferentes formas de pulso, entre ellas rectangulares, triangulares, exponenciales, combinadas, trapezoidales e interrumpidas. O modos compatibles según denominación del fabricante</u>		
2	4.6	Formas de onda de la corriente: *Corriente bifásica asimétrica *Corriente bifásica simétrica		
2	4.7	Deberá contar con por lo menos 12 protocolos preestablecidos		
2	4.8	Con visualización de las localizaciones anatómicas y las instrucciones de tratamientos.		
2	4.9	Modos de modulación: Frecuencia (FM), Anchura de pulsos (PWM), Amplitud (AM)		
2	4.10	La intensidad debe regularse de manera independiente para cada canal		
2	4.11	Función de programación: que permita al usuario definir programas personalizados y guardarlos		

- 2 4.12 Permite guardar al menos 100 programas personalizados
- 2 4.13 Deberá ser compacto y ligero que permita su fácil transporte, peso no mayor a 5 kg o con carro de transporte
- 2 4.14 Alimentación: Batería recargable

2 5 Características Técnicas

- 2 5.1 Posibilidad de selección de:
frecuencia, anchura de pulsos, modo de modulación, un solo canal, canales dobles (vinculados), multicanales
- 2 5.2 Control de tiempo de tratamiento 0-90 minutos (en intervalos de 1 min) como mínimo
- 2 5.3 Potente salida de corriente, hasta 140 mA (máxima por canal)
- 2 5.4 Rango de intervalo de interfase 0-100 μ s
- 2 5.5 Frecuencia 0,5 200 Hz
- 2 5.6 Frecuencia de modulación 0 - 160 Hz

2 6 Accesorios

- 2 6.1 Al menos 4 (cuatro) electrodos planos reutilizables de silicona/caucho, acompañados de sus respectivas almohadillas/esponjas protectoras
- 2 6.2 Al menos 4 (cuatro) electrodos planos reutilizables de silicona/caucho de mayor tamaño (para grupos musculares grandes), con sus respectivas almohadillas protectoras, o en su defecto, electrodos autoadhesivos de dimensiones estándar.
- 2 6.3 2 (dos) cables para paciente, y un aplicador de ultrasonido estandar.
- 2 6.4 2 (dos) Pinza de cocodrilo con conector hembra de 2 mm (juego de 2) o un sistema de sujeción para fijar electrodos y un sistema de fijación de cables
- 2 6.5 Electrodo de punta, conector hembra de 2 mm, incl. 10 capuchones conductores de silicona o 1 (un) electrodo para estimulación puntual (tipo punta o bola).

ITEM 3 ULTRASONIDO TERAPEUTICO

Especificaciones Técnicas

3 1 Datos Generales

- 3 1.1 Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para generar ondas de presión de alta frecuencia para aumentar la temperatura de tejidos con fines terapéuticos.

3 2 Datos proveídos por el oferente

- 3 2.1 Marca:
- 3 2.2 Modelo:
- 3 2.3 Origen:
- 3 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación					
3	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
3	3.1	Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR, JIS, ANMAT o ANVISA al menos alguna de ellas.			
3	3.2	Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485.			
3	3.3	El equipo ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-			
4	Características generales				
3	4.1	Modos de emisión continuo o pulsado			
3	4.2	Circuito digital			
3	4.3	Display que informa secuencialmente las actividades programadas y tiempos.			
3	4.4	Teclado o pantalla táctil que permite programar las diversas opciones terapéuticas mediante un menú.			
3	4.5	El cabezal de operación debe contar con por lo menos dos frecuencias distintas de 1 Mhz - 1.4 Mhz y 3MHz - 3.3 Mhz.			
3	4.6	El cabezal deberá ser de diseño ergonómico, liviano, apto para inmersión terapéutica y contar con certificación de protección contra ingreso de líquidos equivalente a IP67 o superior, asegurando uso seguro en terapias subacuáticas			
3	4.7	Intensidad de salida de 0,5 W/cm ² a 3 W/cm ² o más.			
3	4.8	Selección de potencia de salida.			
3	4.9	Al menos 5 Programas de tratamiento preestablecidos.			
3	5	Accesorios			
3	5.1	1 (un) Cabezal de operación estandar con un cable de conexión y adicionalmente cabezal de operación manos libres o autonomo libre del operador con sistema de fijación al paciente para que quede fijo y sin necesidad de accion por parte del operador.			
ITEM	4	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA			
4	1	Especificaciones Técnicas			
4	1	Datos Generales			
4	1.1	Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para generar campos magnéticos con fines terapéuticos.			
4	2	Datos proveídos por el oferente			
4	2.1	Marca:			
4	2.2	Modelo:			

4	2.3	Origen:			
4	2.4	Dirección Web del fabricante:	-		
Criterios de evaluación					
4	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
4	3.1	Normas de calidad: de calidad específicas: FDA, CE, MDR, JIS, ANMAT o ANVISA al menos alguna de ellas.			
4	3.2	Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485.			
4	3.3	El equipo ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-			
4	4	Características generales			
4	4.1	Equipo para terapia con campos electromagnéticos			
4	4.2	Con 4 canales de salida, para la utilización simultánea de hasta cuatro accesorios.			
4	4.3	Con 2 canales de salida, para la utilización simultánea de hasta dos accesorios, cada canal con capacidad de alimentar uno o más accesorios simultáneamente			
4	4.4	Intensidad de campo magnético: el equipo deberá proporcionar una potencia máxima de al menos 1000 Gauss con aplicadores planos, discos o de contacto directo, y al menos 90 Gauss con aplicadores tipo solenoide envolvente, con tecnología de focalización del campo magnético que permita concentrar la energía sobre el área de tratamiento y minimizar la dispersión del campo.			
4	4.5	Impulsos magnéticos definidos por el usuario			
4	5	Características técnicas			
4	5.1	Pantalla LCD, o tecnología similar, que informa secuencialmente las actividades programadas y tiempos.			
4	5.2	Teclado o pantalla táctil que permite programar las diversas opciones terapéuticas mediante un menú.			
4	5.3	Frecuencia: 1 a 10 Hz en pasos de 1 Hz 10 a 70 Hz en pasos de 10 Hz			
4	5.4	Barrido: Barrido de 1 a 10 Hz Barrido de 10 a 100 Hz			
4	5.5	10 (diez) o más programas de tratamientos.			
4	6	Accesorios			
4	6.1	1 (un) Campo envolvente/túnel con cable.			
4	6.2	1 (un) Aplicador de doble disco o 2 (dos) aplicadores de disco simple o planos.			
4	6.3	2 (dos) Fundas para electrodos planos o discos.			
4	6.4	Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz			

ITEM 5 EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL

Especificaciones Técnicas

5 1 Datos Generales

Descripción general: Se requiere un equipo de ondas de choque focal destinado al tratamiento de diversas afecciones musculoesqueléticas mediante terapia extracorpórea de ondas de choque (ESWT). Este equipo debe ser capaz de generar ondas acústicas de alta energía, focalizándolas en áreas específicas del cuerpo para promover la curación y regeneración de tejidos.

5 2 Datos proveídos por el oferente

5 2.1 Marca:

5 2.2 Modelo:

5 2.3 Origen:

5 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación

5 3 Normativas Cumple Parámetros Folio

5 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas

5 4 Características

5 4.1 Tecnología de Generación: Piezoeléctrica o electromagnética, capaz de producir ondas de choque focales con precisión.

5 4.2 Rango de Energía: Ajustable, con un mínimo de 0,01 mJ/mm² y un máximo de 0,55 mJ/mm², para permitir tratamientos personalizados según la condición del paciente.

5 4.3 Frecuencia de Impulsos: Variable, con un rango de 1 a 8 Hz, facilitando la adaptación del tratamiento a diferentes necesidades terapéuticas.

5 4.4 Profundidad de Penetración: Ajustable hasta al menos 60 mm, con la posibilidad de utilizar almohadillas de gel, silicona o equivalentes intercambiables para alcanzar la profundidad deseada (Ondas Choque).

5 4.5 Equipo rodable, o sobre base rodable, deberá suministrarse con los componentes sujetos a desgaste y/o consumibles necesarios para realizar como mínimo 4.000.000 (cuatro millones) de impulsos.

5 4.6 Debe soportar hasta 200 kg. (Opcional).

ITEM 6 EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE RADIAL

Especificaciones Técnicas

6 1 Datos Generales

6 1.1 Descripción: Equipo de ondas de choque radial

6 2 Datos proveídos por el oferente

- 6 2.1 Marca:
- 6 2.2 Modelo:
- 6 2.3 Origen:
- 6 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación				
6	3	Características	Cumple	Parámetros Folio
6	3.1	<u>Normas de calidad: de calidad específicas: FDA, CE, MDR, JIS, ANMAT o ANVISA al menos alguna de ellas.</u>		
6	3.2	<u>Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485.</u>		
6	4	Características Generales		
6	4.1	Equipo de fácil manejo y diseño compacto		
6	4.2	Ondas de choque de generación neumática		
6	4.3	Facilidad en instalación, manejo y rendimiento		
6	4.4	Amplio rango de niveles de energía		
6	5	Datos técnicos		
6	5.1	Modo de funcionamiento: de impulso continuo		
6	5.2	<u>Rango de frecuencia: 1Hz a 18Hz, en pasos de 1 Hz o mejor.</u>		
6	5.3	Presión de trabajo: 1,5 a 4 bar o mejor.		
6	5.4	Impactos: 1 a 3000 impactos, en pasos de 100 impactos		
6	5.5	<u>Aplicadores: aplicadores/transmisores intercambiables</u>		
6	5.6	<u>El equipo deberá suministrarse con los componentes sujetos a desgaste y/o consumibles necesarios para realizar como mínimo 6.000.000 (dos millones) de impulsos, donde la reposición posterior no será considerada sustitución de piezas dañadas por desgaste del uso.</u>		
6	5.7	Pantalla táctil		
6	5.8	Programas preestablecidos		
6	5.9	Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz		
6	6	Accesorios		
6	6.1	<u>(Dos) Aplicador con area de trabajo de 310 mm2 (+/-30 mm2)</u>		
6	6.2	1 (un) Aplicador con area de trabajo de 310 mm2 <u>(OPCIONAL)</u>		

ITEM 7 LAMPARA INFRARROJA**Especificaciones Técnicas****7 1 Datos Generales**

- 7 1.1 Descripción general: Equipo biomédico diseñado para generar calor a través de ondas infrarrojas con fines terapéuticos.

7 2 Datos proveídos por el oferente

- 7 2.1 Marca:
- 7 2.2 Modelo:
- 7 2.3 Origen:
- 7 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación**7 3 Características****Cumple Parámetros Folio**

- 7 3.1 Normas de calidad específicas: FDA, CE, **MDR** o JIS al menos alguna de ellas.
- 7 3.2 Normas de calidad generales: ISO 13485.

7 4 Características

- 7 4.1 Receptáculo a rosca para utilizar con lámpara de 220 V/150 W color rojo de uso terapéutico.
- 7 4.2 Cuello con movimiento angular de 0° a 45°, brazo de articulable, portalámparas con movimiento angular de 0° a 45° y graduación de altura con base de caño.
- 7 4.3 Sobre base metálica o ABS inyectado de alto impacto, rodante (4 ruedas) con freno en 2 de ellas.
- 7 4.4 Estructura de polímero de alta densidad o metal con aislación eléctrica.
- 7 4.5 Interruptor de encendido y apagado

7 4.6 Accesorios

- 7 4.7 10 lámparas de 220V/250 W de repuesto para el equipo.

ITEM 8 HIDROCOLLATOR**Especificaciones Técnicas****8 1 Datos Generales**

- 8 1.1 Descripción general: Unidad para tratamiento con calor superficial húmedo.

8 2 Datos Proveídos por el oferente

- 8 2.1 Marca:
- 8 2.2 Modelo:
- 8 2.3 Origen:
- 8 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación**8 3 Características****Cumple Parámetros Folio**

8 3.1 **Normas de calidad: de calidad específicas: FDA, CE, MDR, JIS, ANMAT o ANVISA al menos alguna de ellas.**

8 3.2 Normas de calidad generales: ISO 13485.

8 4 **Características**

8 4.1 Estructura de acero inoxidable.

8 4.2 Base montadas en ruedas giratorias.

8 4.3 Altura de 45 cm. o mas 35 cm. de largo o mas, 25 cm de ancho o más.

8 4.4 Temperatura graduable de 20°C (o menor) a 100°C (o mayor)

8 4.5 Capacidad de al menos 45 litros de agua

8 4.6 Panel frontal con interruptor, lámpara piloto

8 4.7 Alimentación eléctrica de 110-220V 50/60 Hz. con cable de conexión toma tipo Schuko.

8 4.8 Con tapa que evite el condensado al exterior.

8 4.9 Soporte tipo rejilla para evitar caída de compresas al agua de al menos 35 de largo, 25 de ancho, 35 cm de alto.

8 5 **Accesorios**

8 5.1 05 compresa caliente (12x30cm)

8 5.2 05 compresa caliente (25x30cm)

8 5.3 05 compresa caliente (25x50cm)

8 5.4 01 carro de transporte con ruedas.

ITEM 9 **Turbillon para miembros superiores**

Especificaciones Técnicas

9 1 **Datos Generales**

9 1.1 Turbillon de Miembro Superior

9 2 **Datos proveídos por el oferente**

9 2.1 Marca:

9 2.2 Modelo:

9 2.3 Origen:

9 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

9 3 **Normativas** Cumple Parámetros Folio

9 3.1 **Normas de calidad: de calidad específicas: FDA, CE, MDR, JIS, ANMAT o ANVISA al menos alguna de ellas.**

9 4 **Características**

9	4.1	Eyectores de turbinas operados por motor de bomba de chorro montado verticalmente de ½ HP con piezas de lubricación permanente y protección automática desobrecarga.
9	4.2	Control de presión variable que activa el émbolo.
9	4.3	Válvula de desagüe por gravedad auxiliar o turbina eyectora - aireador que pueden ser reemplazables con el uso.
9	4.4	Medidas para extremidad superior.
9	4.5	Longitud: 60 ± 5cm.
9	4.6	Ancho: 30 ± 5 cm.
9	4.7	Profundidad: 40 ± 5cm
9	4.8	Capacidad: 55 ± 2 l.

ITEM 10 TURBILLON PARA MIEMBRO INFERIOR

Especificaciones Técnicas					
10	1	Datos Generales			
10	1.1	Turbillon de Miembro Inferior			
10	2	Datos proveídos por el oferente			
10	2.1	Marca:			
10	2.2	Modelo:			
10	2.3	Origen:			
10	2.4	Dirección Web del fabricante: -			
Criterios de evaluación					
10	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
10	3.1	<u>Normas de calidad: de calidad específicas: FDA, CE, MDR, JIS, ANMAT o ANVISA al menos alguna de ellas.</u>			
10	4	Características			
10	4.1	Eyectores de turbinas operados por motor de bomba de chorro montado verticalmente de ½ HP con piezas de lubricación permanente y protección automática desobrecarga.			
10	4.2	Control de presión variable que activa el émbolo.			
10	4.3	Válvula de desagüe por gravedad auxiliar o turbina eyectora - aireador que pueden ser reemplazables con el uso.			
10	4.4	Medidas para extremidad inferior hasta por debajo de rodilla.			
10	4.5	Longitud: 60 ± 5cm.			
10	4.6	Ancho: 30 ± 5 cm.			
10	4.7	Profundidad: 40 ± 5cm			
10	4.8	Capacidad: 55 ± 2 l.			

ITEM 11 Paranifero

Especificaciones Técnicas

11 1 Datos Generales

11 1.1 Descripción general: Equipo de parafinoterapia para rehabilitación y tratamientos terapéuticos.

11 2 Datos proveídos por el oferente

11 2.1 Marca:

11 2.2 Modelo:

11 2.3 Origen:

11 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación

11 3 Normativas

Cumple

Parámetros

Folio

11 3.1 Normas de calidad: de calidad específicas: FDA, CE, MDR, JIS, ANMAT o ANVISA al menos alguna de ellas.

11 4 Características

11 4.1 Capacidad del Parafinero: Capacidad mínima de 5 litros.

11 4.2 Rango de Temperatura: Ajustable entre 50°C y 70°C.

11 4.3 Material del Parafinero: Material resistente al calor y corrosión.

11 4.4 Sistema de Control de Temperatura: Control digital o analógico de temperatura.

11 4.5 Accesorios Incluidos: Incluye rejilla, tapa y manual de usuario.

11 4.6 Certificaciones: Cumplimiento con normativas CE.

11 4.7 Garantía y Servicio Técnico: Garantía mínima de 12 meses, servicio técnico disponible.

11 4.8 Capacitación: Capacitación sobre uso y mantenimiento.

11 4.9 Documentación Requerida: Manual de usuario y certificado de conformidad.

11 4.10 Condiciones de Entrega: Plazo máximo de 60 días hábiles.

11 4.11 Forma de Pago: Anticipo y pagos parciales según hitos.

11 4.12 Criterios de Evaluación: Cumplimiento técnico, precio, garantía, experiencia.

11 4.13 Cantidad de Barras de Parafina: 50 barras de parafina.

11 4.14 Peso de Cada Barra de Parafina: 1 kg por barra.

11 4.15 Composición de la Parafina: Parafina de alta pureza, uso terapéutico.

ITEM 12 ASPIRADOR DE SECRECIONES

Descripción

12 1 Datos Generales

Cumple

Parámetros

Folio

12 1.1 Descripción general: Aspirador de secreciones eléctrico portátil

12 2 Datos proveídos por el oferente

12 2.1 Marca:

12	2.2	Modelo:	
12	2.3	Origen:	
12	2.4	Dirección Web del fabricante:	-

Criterios de evaluación				
12	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio

12	3.1	Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
----	-----	---

12	3.2	Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.
----	-----	--

12	4	Características
----	---	-----------------

12	4.1	Posee regulador de aspiración y vacuómetro ubicado en el panel frontal.
----	-----	---

12	4.2	Frasco colector lavable y esterilizable, de 1000 ml .
----	-----	---

12	4.3	Sistema de recogida desechable compuesto por un recipiente rígido reutilizable y un forro desechable de polietileno con tapa, sellado herméticamente, y filtro bacteriano hidrofóbico, antirreflujo, que funciona como válvula de rebose
----	-----	--

12	4.4	Fuerza de succión 0 - 563 mmHg
----	-----	--------------------------------

12	4.5	Desplazamiento 15 a 40 litros
----	-----	-------------------------------

12	4.6	Alimentación: Toma corriente nacional, 220 V/ 50 Hz con tierra de protección
----	-----	--

ITEM 13 SATURÓMETRO PORTÁTIL

Descripción				
13	1	Datos Generales	Cumple	Parámetros Folio

13	1.1	Descripción general: Dispositivo biomédico diseñado para medición continua transcutánea de la saturación arterial de oxígeno.
----	-----	---

13	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	---------------------------------

13	2.1	Marca:
----	-----	--------

13	2.2	Modelo:
----	-----	---------

13	2.3	Origen:
----	-----	---------

13	2.4	Dirección Web del fabricante:	-
----	-----	-------------------------------	---

Criterios de evaluación				
13	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio

13	3.1	Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
----	-----	---

13	3.2	Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.
----	-----	--

13	4	Características			
13	4.1	Parámetros mostrados:			
13	4.2	Saturación (fracción de oxihemoglobina respecto a hemoglobina funcional).			
13	4.3	Frecuencia cardíaca, valor de SpO2 y curva.			
13	4.4	Despliegue en pantalla LCD de ondas plethysmográficas.			
13	4.5	Utilizable con 4 Pilas Tipo AA.			
13	4.6	Tendencias hasta 24 horas o más.			
13	4.7	Método de medición: Absorción-espectrofotometría.			
13	4.8	Rango de medición, por lo menos: SpO2: 0 al 100%, en pasos de 1% o menor.			
13	4.9	Precisión SpO2: 70 al 100%: ± 3% o menor valor numérico.			
13	4.10	Pulso: 25 a 300 BPM o mejor, en pasos de 1 BPM como mínimo.			
13	4.11	Resolución 1BPM o menor valor numérico.			
13	4.12	Alarmas de límites superior e inferior de SpO2 y pulso programables por parte del usuario; sensor desconectado, falla del sensor y batería baja.			
13	4.13	Alarmas con avisos audibles y visuales silenciables temporalmente.			
13	5	Accesorios:			
13	5.1	Cable de alimentación de al menos 1,5 m de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).			
13	5.2	Cable Interfase para SpO2.			
13	5.3	1 (un) Sensor de dedo tipo clip para oximetría, reutilizable para pacientes adultos.			
13	5.4	1 (un) Sensor de dedo tipo soft para oximetría, reutilizable para pacientes pediátricos.			
13	6	Otros Requerimientos.			
13	6.1	Estuche adecuado para almacenamiento y transporte			
ITEM	14	ECOGRAFO MULTIPROPOSITO			
14	1	Datos Generales			
14	1.1	ECOGRAFO MULTIPROPOSITO			
14	2	Datos proveídos por el oferente			
14	2.1	Marca:			
14	2.2	Modelo:			
14	2.3	Origen:			
14	2.4	Dirección Web del fabricante:			
Criterios de evaluación					
14	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
14	3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas.Dicho documento debe estar vigente.			
14	3.2	Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente			

14	4	Características
14	4.1	Pantalla: Monitor al menos 15" (pulgadas)
14	4.2	Panel de control con teclado alfanumérico que permita la introducción de datos del paciente.
14	4.3	Track ball, mouse o algún otro dispositivo para movimiento del puntero.
14	4.4	Capacidad de almacenamiento en disco duro de al menos 500GB.
14	4.5	Memoria CINE de al menos 1000 cuadros.
14	4.6	Rango dinámico de al menos 160 dB.
14	4.7	2 (dos) puertos activos, como mínimo, para conexión de transductores.
14	4.8	2 (dos) Puertos USB para conexión de periféricos.
14	4.9	Posibilidad de admitir transductores lineales, convexos, matriz en fase, etc con detección y ajustes de parámetros en forma automática.
14	5	Modos de imagen
14	5	Modos operativos
14	5.1	Modo B.
14	5.2	Modo M.
14	5.3	Doppler Color.
14	5.4	Doppler Pulsado.
14	5.5	Doppler Continuo.
14	5.6	Doppler de alta ganancia (Power Doppler)
14	6	Modos de visualización
14	6.1	Modo B+B (Dual B).
14	6.2	Modo B+M.
14	6.3	Modo Triplex en tiempo real.
14	6.4	Modo B+PW.
14	7	Software
14	7	Características generales
14	7.1	Software en español
14	7.2	Capacidad para revisión de imágenes estáticas, reportes, mediciones e impresiones, bases de datos internas de pacientes.
14	7.3	Capacidad de realizar mediciones de distancia, área, volumen, ángulo.
14	7.4	Almacenamiento de imágenes, con capacidad de al menos 200.000 imágenes.
14	7.5	Zoom de imágenes.
14	8	Software para las siguientes aplicaciones
14	8.1	Aplicaciones (cálculos y mediciones) ginecológica-obstétricas
14	8.2	Aplicaciones (cálculos y mediciones) abdominales generales.
14	8.3	Aplicaciones (cálculos y mediciones) vasculares.

14	8.4	Aplicaciones (cálculos y mediciones) cardiológicas.
14	8.5	Aplicaciones (cálculos y mediciones) Partes blandas
14	9	Transductores
14	9.1	Transductores multifrecuenciales originales y de la misma marca que el equipo ofertado con tecnología banda ancha
14	9.2	Transductor Lineal con ancho de banda de 7 a 16 Mhz. Cantidad mínima: 01 (una) unidad por cada equipo.
14	9.3	Transductor Convexo con ancho de banda de 2 a 6 MHz . Cantidad mínima: 01 (una) unidad por cada equipo.
14	9.4	Transductor matriz en fase con ancho de banda de 1.8 MHz a 3.9 MHz. Cantidad mínima: 01 (una) unidad por cada equipo.

14 10 Accesorios

14	10.1	Carro de transporte, con sistema de anclaje en al menos dos ruedas.
14	10.2	Gel para ultrasonido: 5 (cinco) unidades de al menos 5 kilos por cada equipo
14	10.3	Video impresora, con 30 rollos de papel termico adecuado para el equipo

14 11 Otros requerimientos

14	11.1	Registro: se debe presentar Registro Sanitario expedido por el MSPyBS o Constancia de estar en trámite.
14	11.2	Garantía de 1 (un) año, que incluya mantenimientos preventivos según protocolo del fabricante, y mantenimientos correctivos según necesidad. Además del reemplazo de cualquier componente del equipo durante dicho periodo
14	11.3	El oferente deberá proveer capacitación al personal médico acerca del uso, limpieza y cuidados del equipo.

ITEM 15 PODOSCOPIO

Descripción					
15	1	Datos Generales	Cumple	Parámetros	Folio
15	1.1	Descripción general: Podoscopio con luz polarizada para observar la superficie plantar y resalta las zonas de mayor presión			
15	2	Datos proveídos por el oferente			
15	2.1	Marca:			
15	2.2	Modelo:			
15	2.3	Origen:			
15	2.4	Dirección Web del fabricante:	-		
Criterios de evaluación					
15	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
15	3.1	Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.			
15	3.2	Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.			

15	4	Características
15	4.1	Estructura sobre la que descansan los pies de metacrilato de alta resistencia.
15	4.2	Con buena capacidad de conducción de la luz, que permita importantes variaciones de intensidad cromática en los puntos de mayor y menor carga plantar.
15	4.3	Resistente y de fácil mantenimiento
15	4.4	Capacidad de carga de hasta 135 kg.
15	4.5	Luz LED de vida útil de al menos 25.000 horas
15	4.6	Con interruptor de encendido, el podoscopio está inmediatamente operativo.
15	4.7	Visualización en tiempo real del área plantar.
15	4.8	Con superficie de apoyo baja, al menos 22 cm del suelo, que permita un fácil acceso
15	4.9	Dimensiones aprox.: 43,5x42,5xh 22 cm
15	4.10	Peso: 8 kg
15	4.11	Alimentación: 220 V/ 50 Hz

ITEM 16 CAMILLA DE TRASLADO

Especificaciones Técnicas				
16	1	Datos Generales		
16	1.1	Descripción general: Camilla de multipropósito de traslado, inspección y procedimientos de uso hospitalario.		
16	2	Datos proveídos por el oferente		
16	2.1	Marca:		
16	2.2	Modelo:		
16	2.3	Origen:		
16	2.4	Dirección Web del fabricante: -		
16	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio
16	3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado		
16	3.2	Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado.		
16	4	Características		
16	4.1	Que soporte un peso de 220 kg como mínimo.		
16	4.2	Superficie de la camilla rígida.		
16	4.3	Dos columnas verticales de elevación.		
16	4.4	Dimensiones totales: Longitud 193 cm (+/- 5cm). Ancho 64 cm (+/- 5cm).		
16	4.5	Estructura de la base en acero, recubierta con material ABS con tratamiento anti-bacterial		

- | | | |
|----|------|---|
| 16 | 4.6 | Barandales laterales colapsables, plegables o abatibles. |
| 16 | 4.7 | Ruedas de alta calidad de 20 cm de diámetro como mínimo. |
| 16 | 4.8 | Con pedal en ambos extremos de la cama para control de freno. |
| 16 | 4.9 | Pedal para control de Trendelenburg y Trendelenburg inverso |
| 16 | 4.10 | Pedal para regulación de la altura |
| 16 | 4.11 | Base o compartimiento integrado en la parte inferior para almacenamiento de tanques de oxígeno. |

16	5	Posiciones
----	---	-------------------

- | | | |
|----|-----|---|
| 16 | 5.1 | Trendelenburg de 15° +/- 5 como mínimo. Ajustable de forma hidráulica o neumática. |
| 16 | 5.2 | Trendelenburg inverso de 15° +/- 5 como mínimo. Ajustable de forma hidráulica o neumática. |
| 16 | 5.3 | Flexión Espalda 0 a 75° (+/- 5°), forma hidráulica o neumática. |
| 16 | 5.4 | Altura regulable con pedal, forma hidráulica o neumática:
Altura máxima: 93 cm (+/- 5cm)
Altura mínima: 65 cm (+/- 5cm) |

16	6	OTROS REQUERIMIENTOS:
----	---	------------------------------

- | | | |
|----|-----|--|
| 16 | 6.1 | Colchoneta de transferencia, recubrimiento con material lavable, resistente a líquidos. Dimensiones acorde al modelo. |
| 16 | 6.2 | Cinturones de sujeción para el paciente. Al menos dos. |
| 16 | 6.3 | Capacidad de colocar poste porta soluciones en al menos 2 esquinas. Incluir un poste de altura variable o telescópico. |
| 16 | 6.4 | Garantía equipo: 1 (un) año a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. |

ITEM	17	ESPALDAR CON TECHO ADULTO
------	----	----------------------------------

Especificaciones Técnicas	
----------------------------------	--

17	1	Datos Generales
----	---	------------------------

- | | | |
|----|-----|---|
| 17 | 1.1 | Descripción general: Espaldar para rehabilitación |
|----|-----|---|

17	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	--

- | | | |
|----|-----|---------------------------------|
| 17 | 2.1 | Marca: |
| 17 | 2.2 | Modelo: |
| 17 | 2.3 | Origen: |
| 17 | 2.4 | Dirección Web del fabricante: - |

Criterios de evaluación	
--------------------------------	--

- | | | | | | |
|----|---|-------------------|--------|------------|-------|
| 17 | 3 | Normativas | Cumple | Parámetros | Folio |
|----|---|-------------------|--------|------------|-------|

- | | | |
|----|-----|---|
| 17 | 3.1 | <u>Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas</u> |
|----|-----|---|

- | | | |
|----|-----|---|
| 17 | 3.2 | Normas de calidad generales: ISO 13485 (opcional para equipos de fabricación nacional). |
|----|-----|---|

17	4	Características
----	---	------------------------

- | | | |
|----|-----|---|
| 17 | 4.1 | Espaldar de 1 cuerpo; de 95 cm de ancho x 240 cm de alto. |
|----|-----|---|

17	4.2	Barras cilíndricas paralelas, 11 barras paralelas a la pared, separadas de 20 cm ($\pm$ 3 cm).
17	4.3	Soporte de estructura de madera de 15 cm. Por lado.
17	4.4	Barras cilíndricas paralelas de techo, 1 barra paralela al piso, separadas de 15 a 20 cm.
17	4.5	Fijación del soporte a la pared.
17	4.6	Acabado en barniz

Item 18 BARRAS PARALELAS

Especificaciones Técnicas

18 1 Datos Generales

18	1.1	Descripción general: Barras paralelas para rehabilitación
----	-----	---

18 2 Datos proveídos por el oferente

18	2.1	Marca:
18	2.2	Modelo:
18	2.3	Origen:
18	2.4	Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

18	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	-------------------	--------	------------	-------

18	3.1	Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas
----	-----	---

18	3.2	Normas de calidad generales: ISO 13485.
----	-----	---

18 4 Características

18	4.1	Barra paralela para adulto, adecuada para: entrenamiento de la marcha con o sin apoyo, entrenamiento de equilibrio y transferencia de peso.
18	4.2	Estructura de acero tubular con terminación esmaltado
18	4.3	Plataforma: 3 metros de largo x 80 cm de ancho.
18	4.4	Barandillas horizontales con los siguientes ajustes: Altura pasamanos: 52 cm. a 90 cm. Anchura: 39 cm a 60 cm.
18	4.5	3 (tres) barras verticales a cada lado.
18	4.6	Plataforma de madera contrachapada con marco de madera maciza, piso recubierto con material sintético antideslizante.

ITEM 19 ESCALERA PARA DEDOS

Especificaciones Técnicas

19 1 Datos Generales

19 1.1 Descripción general: Indicado para aumentar la movilidad y fortalecer los dedos

19 2 **Datos proveídos por el oferente**

19 2.1 Marca:

19 2.2 Modelo:

19 2.3 Origen:

19 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

19 3 **Normativas** **Cumple** **Parámetros** **Folio**

19 3.1 Normas de calidad específicas: FDA, CE, **MDR** o JIS al menos alguna de ellas. Para caso de productos de fabricación Nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.

19 3.2 Normas de calidad generales: ISO 13485.

19 4 **Características**

19 4.1 Fabricado en madera

19 4.2 Barnizada en color natural

19 4.3 Debe ser fijada en la pared

19 4.4 Con apoyo al menos 20 grados

19 4.5 De fácil limpieza y desinfección

19 4.6 Dimensiones: 85x10x06cms (Altura x Ancho x Profundidad)

ITEM 20 **ESPEJO DE LA MARCHA BASCULANTE**

Especificaciones Técnicas

20 1 **Datos Generales**

20 1.1 Descripción general: Indicado para aumentar la movilidad y fortalecer los dedos

20 2 **Datos proveídos por el oferente**

20 2.1 Marca:

20 2.2 Modelo:

20 2.3 Origen:

20 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

20 3 **Normativas** **Cumple** **Parámetros** **Folio**

20 3.1 Normas de calidad específicas: FDA, CE, **MDR** o JIS al menos alguna de ellas. Para caso de productos de fabricación Nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.

20 3.2 Normas de calidad generales: ISO 13485.

20 4 Características

20 4.1 Espejo de postura, con ajuste de movimiento basculante

20 4.2 Soporte espejo en madera maciza barnizada

20 4.3 Montado sobre chasis de acero con acabado en pintura

20 4.4 Equipado con ruedas giratorias.

20 4.5 Área del espejo: 1.70 x 0.62m.

20 4.6 Dimensiones aprox. 62 x 50 x 190 cm (ancho x ancho x alto)

ITEM 21 SET DE ESCALERAS

Especificaciones Técnicas

21 1 Datos Generales

21 1.1 Descripción general: utilizada para la técnica Reeducción Postural Global para mejorar el acondicionamiento y la alineación corporal.

21 2 Datos proveídos por el oferente

21 2.1 Marca:

21 2.2 Modelo:

21 2.3 Origen:

21 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación

21 3 Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
-----------------	--------	------------	-------

21 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas

21 3.2 Normas de calidad generales: ISO 13485.

21 4 Características

21 4.1 Esta unidad de ahorro de espacio se compone de 3 escalones anidados que se pueden configurar en una variedad de patrones.

21 4.2 Estructura de acero tubular cuadrado, con acabado esmaltado, con tapa de madera recubierta con sintético antideslizante

21 4.3 Dimensiones aprox. de los escalones:

21 4.4 (59 largo x 38 ancho x 30 cm alto)

21 4.5 (48 largo x 38 ancho x 25 cm alto)

21 4.6 (39 largo x 36 ancho x 16 cm alto)

ITEM 22 RUEDA DE HOMBRO

Especificaciones Técnicas

22 1 Datos Generales

22 1.1 Descripción general: Rueda para ejercicios de fisioterapia indicada para la rehabilitación del hombro

22 2 Datos proveídos por el oferente

22 2.1 Marca:

22 2.2 Modelo:

22 2.3 Origen:

22 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

22	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	------------	--------	------------	-------

22 3.1 Normas: Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas

22 4 Características

22 4.1 Indicado para ejercicios de articulación de hombro.

22 4.2 Construida en estructura tubular de acero con pintura electrostática.

22 4.3 Sistema de regulación de carga mecánica.

22 4.4 Rueda ajustable en altura y radio de la manopla regulable.

22 4.5 Montada sobre estructura de madera para fijación en pared.

22 4.6 Diámetro de la rueda: 70 cm

ITEM 23 SISTEMA DE POLEA DOBLE

Especificaciones Técnicas

23 1 Datos Generales

23 1.1 Descripción general: Aparato formado por dos guía de acero por las cuales se desliza un carro en sentido vertical que se acciona mediante polea.

23 2 Datos proveídos por el oferente

23 2.1 Marca:

23 2.2 Modelo:

23 2.3 Origen:

23 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

23	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	------------	--------	------------	-------

23 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas

23 4 Características

- 23 4.1 Juego de poleas formado por dos poleas un soporte de poleas, cuerda de nylon o cabo de acero y asas de agarre.
- 23 4.2 Montado sobre estructura metálica para fijación a pared mediante tacos y tornillos.
- 23 4.3 Pesos ajustables mecánicamente (total de 10 kg).
- 23 4.4 Con 4 asas (2 a la altura del pecho y 2 al suelo)
- 23 4.5 Guías de acero
- 23 4.6 Dimensiones aprox.: 70 x 15 x 158 cm (largo x ancho x alto)

ITEM 24 SISTEMA DE POLEA Móvil

Especificaciones Técnicas

24 1 Datos Generales

24 1.1 Descripción general: Sistema de polea desmontable o móvil para rehabilitación y ejercicios terapéuticos.

24 2 Datos proveídos por el oferente

- 24 2.1 Marca:
- 24 2.2 Modelo:
- 24 2.3 Origen:
- 24 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

24 3 Normativas Cumple Parámetros Folio

24 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas

24 4 Características

- 24 4.1 Polea simple o doble, según necesidad terapéutica.
- 24 4.2 Capacidad mínima de carga de 50 kg.
- 24 4.3 Fabricado en acero inoxidable o aleación resistente.
- 24 4.4 Longitud mínima de cable de 2 metros.
- 24 4.5 Sistema de fijación seguro y fácil de montar en superficies diversas.
- 24 4.6 Incluye manijas, poleas y cable.

ITEM 25 TABLA DE PROPIOCEPCION

Especificaciones Técnicas					
25	1	Datos Generales			
25	1.1	Descripción general: Tabla de equilibrio circular adecuada para ejercicios de equilibrio y el ejercicio de rehabilitación			
25	2	Datos proveídos por el oferente			
25	2.1	Marca:			
25	2.2	Modelo:			
25	2.3	Origen:			
25	2.4	Dirección Web del fabricante: -			
Criterios de evaluación					
25	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
25	3.1	<u>Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas</u>			
25	4	Características			
25	4.1	Tabla de equilibrio circular adecuada para ejercicios de equilibrio y el ejercicio de rehabilitación, transferencia de peso, fortalecimiento de las extremidades inferiores y ejercicios propioceptivos.			
25	4.2	Herramienta para fortalecer los tobillos y los músculos de los muslos.			
25	4.3	Fabricada en madera barnizada			
25	4.4	Bola inferior de madera maciza, plataforma revestida con material antideslizante.			
25	4.5	Medidas: 40 cm. de diámetro.			
ITEM	26	MESA CON ESCOTADURA SIMPLE ADULTO			
Especificaciones Técnicas					
26	1	Datos Generales			
26	1.1	Descripción general: Mesa de escotadura adulto			
26	2	Datos proveídos por el oferente			
26	2.1	Marca:			
26	2	Modelo:			
26	2	Origen:			
26	2	Dirección Web del fabricante:			

Criterios de evaluación					
26	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
26	3.1	Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, Normas Mercosur, JIS, MDR o ISO 134851 al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado. Para casos de productos de fabricación nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.			
26	4	Características			
26	4.1	Mesa con escotadura, ajuste de la altura con perillas.			
26	4.2	Superficie de trabajo de madera sellada, con borde en 3 lados			
26	4.3	La parte superior debe inclinarse de 0 ° a 45 °, lo que ofrece varias posiciones para actividades de accesibilidad o rehabilitación que requieren una superficie inclinada.			
26	4.4	Con una escotadura o hueco, para mayor comodidad en uso en silla de ruedas o bipedestador.			
26	4.5	Estructura en acero, acabado esmaltado			
26	4.6	Regulable en altura.			
26	4.7	Superficie lisa			
26	4.8	Material: madera			
26	5	Dimensiones:			
26	5.1	Ancho de mesa: 80 cm			
26	5.2	Profundidad de mesa: 60 cm			
26	5.3	Altura: mínima 74 cm / máxima 90 cm			
ITEM	27	MESA CON ESCOTADURA SIMPLE PEDIATRICA			
Especificaciones Técnicas					
27	1	Datos Generales			
27	1.1	Descripción general: Mesa de escotadura pediátrica			
27	2	Datos proveídos por el oferente			
27	2.1	Marca:			
27	2.2	Modelo:			
27	2.3	Origen:			
27	2.4	Dirección Web del fabricante:			
Criterios de evaluación					
27	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio

27 3.1 Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, Normas Mercosur, JIS, **MDR** o ISO 134851 al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado. Para casos de productos de fabricación nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.

27 4 **Características**

27 4.1 Mesa con escotadura, ajuste de la altura con perillas.

27 4.2 Superficie de trabajo de madera sellada, con borde en 3 lados

27 4.3 La parte superior debe inclinarse de 0 ° a 45 °, lo que ofrece varias posiciones para actividades de accesibilidad o rehabilitación que requieren una superficie inclinada.

27 4.4 Con una escotadura o hueco, para mayor comodidad en uso en silla de ruedas o bipedestador.

27 4.5 Estructura en acero, acabado esmaltado

27 4.6 Regulable en altura.

27 4.7 Superficie lisa

27 4.8 Material: madera

27 5 **Dimensiones:**

27 5.1 Ancho de mesa: 66 cm

27 5.2 Profundidad de mesa: 45 cm

27 5.3 Altura: mínima 68 cm / máxima 78 cm

ITEM 28 **TABLA DE TRANSFERENCIA**

Especificaciones Técnicas

28 1 **Datos Generales**

28 1.1 Descripción general: Tabla de transferencia

28 2 **Datos proveídos por el oferente**

28 2.1 Marca:

28 2.2 Modelo:

28 2.3 Origen:

28 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

28 3 **Normativas** Cumple Parámetros Folio

28 3.1 **Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas**

28 4 **Características**

28	4.1	Tabla de transferencia para facilitar la transferencia de personas encamadas o con movilidad reducida, ya sea de la cama a la silla, o viceversa.
28	4.2	Construida en madera natural barnizada.
28	4.3	Alta durabilidad y resistencia.
28	4.4	Excelente acabado.
28	4.5	Ganchos de mano para una transferencia segura.
28	4.6	Dimensiones aprox.: 60 x 25 x 3 cm (largo x ancho x alto)

ITEM 29 ESCALERA CON RAMPA PEDIATRICO

		Descripción			
29	1	Datos Generales	Cumple	Parámetros	Folio
29	1.1	Descripción general: Indicado para entrenamiento con o sin apoyo.			
29	2	Datos Proveídos por el oferente			
29	2.1	Marca:			
29	2.2	Modelo:			
29	2.3	Origen:			
29	2.4	Dirección Web del fabricante:			
29	3	Normativas			
29	3.1	<u>Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas</u>			
29	3.2	Normas de calidad generales: ISO 13485			
29	4	Características			
29	4.1	Fabricado en madera de pino o superior; en forma de "L"			
29	4.2	Barnizada en color natural			
29	4.3	Con pasamanos de altura fija para niños			
29	4.4	Los pasamanos debe recorrer toda la extensión de las escaleras más el descanso y la rampa.			
29	4.5	Módulo 1: 3 (tres) peldaños de 10 cm de altura. Módulo 2: Rampa.			
29	4.6	Piso de los escalones y rampa revestidas con material antideslizante			
29	4.7	De fácil limpieza y desinfección			
29	4.8	Dimensiones: largo 160cm x ancho 50cm x alto 40 cm (del suelo al descanso) con +/- 2cm de variación			

ITEM 30 ESPALDAR CON TECHO PEDIATRICO

Especificaciones Técnicas					
30	1	Datos Generales			
30	1.1	Descripción general: Espaldar para rehabilitación			
30	2	Datos proveídos por el oferente			
30	2.1	Marca:			
30	2.2	Modelo:			
30	2.3	Origen:			
30	2.4	Dirección Web del fabricante: -			
Criterios de evaluación					
30	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
30	3.1	Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas			
30	3.2	Normas de calidad generales: ISO 13485.			
30	4	Características			
30	4.1	Espaldar de 1 cuerpo; de 68 cm de ancho x 180 cm de alto.			
30	4.2	Barras cilíndricas paralelas, 11 barras paralelas a la pared, separadas de 10 cm (± 3 cm).			
30	4.3	Soporte de estructura de madera de 10 cm o 15 cm Por lado.			
30	4.4	Barras cilíndricas paralelas de techo, 1 barra paralela al piso, separada de 10 a 15 cm.			
30	4.5	Fijación del soporte a la pared.			
30	4.6	Acabado en barniz			
ITEM	31	CAMASTRO PEDIATRICO			
Especificaciones Técnicas					
31	1	Datos Generales			
31	1.1	Descripción general: Camastro pediátrico			
31	2	Datos proveídos por el oferente			
31	2.1	Marca:			
31	2.2	Modelo:			
31	2.3	Origen:			
31	2.4	Dirección Web del fabricante: -			
Criterios de evaluación					
31	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio

31 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas

31 3.2 Normas de calidad generales: ISO 13485.

31 4 Características

31 4.1 Estructura de de madera natural barnizada, reforzada.

31 4.2 Acolchado con espuma de alta densidad de al menos 5 (cinco) cm. de espesor.

31 4.3 Tapizado en tela vinílica lavable.

31 4.4 Medidas: Ancho: 1.40m.; largo: 1.70 m. Altura entre 0.50 m .

31 4.5 Debera Soportar al menos 100 Kg.

ITEM 32 CAMASTRO ADULTO

Especificaciones Técnicas

32 1 Datos Generales

32 1.1 Descripción general: Camastro pediátrico

32 2 Datos proveídos por el oferente

32 2.1 Marca:

32 2.2 Modelo:

32 2.3 Origen:

32 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

32	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	------------	--------	------------	-------

32 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas

32 3.2 Normas de calidad generales: ISO 13485.

32 4 Características

32 4.1 Estructura de de madera natural barnizada, reforzada.

32 4.2 Acolchado con espuma de alta densidad de al menos 5 (cinco) cm. de espesor.

32 4.3 Tapizado en tela vinílica lavable.

32 4.4 Medidas: Ancho: 1.40m.; largo: 200 m. Altura entre 0.50 m .

32 4.5 Debera Soportar al menos 200 Kg.

ITEM 33 CAMILLA DE INSPECCIÓN

Especificaciones Técnicas

33 1 Datos Generales

33 1.1 Descripción general: Camilla de inspección con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos

33 2 Datos proveídos por el oferente

33 2.1 Marca:

33 2.2 Modelo:

33 2.3 Origen:

33 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

33	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	------------	--------	------------	-------

33	3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. Para caso de productos de fabricación Nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.			
----	-----	--	--	--	--

33 4 Características

33 4.1 Estructura metálica de acero con acabado esmaltado o cromo

33 4.2 Montado sobre 4 patas sin ruedas

33 4.3 Con cabecera con almohadilla

33 4.4 Lecho acolchado y tapizado en tela vinilica lavable

33 4.5 Acolchado de al menos 5 cm de espesor.

33 4.6 Patas con regatones plásticos antideslizante

33 4.7 Base de la camilla con soporte/compartimiento para accesorios

33 4.8 Medidas de la camilla dentro de los siguientes rangos:
Ancho: 55 a 80 cm.
Largo: 180 a 210 cm.
Alto: 70 a 80 cm.

33 4.9 Deberá soportar pacientes de 150 kg o más.

33 5 Accesorios

33 5.1 Rodillos y Cuñas indicado para el mejor posicionamiento del paciente al realizar la terapia.

33 5.2 Hecho de espuma de alta intensidad y durabilidad.

33 5.3 Revestimiento en cuerina.

33 5.4 Juego de rodillo compuesto de:

33 5.5 1 (un) rodillo de 20x60cm,

- 33 5.6 1 (un) rodillo de 30x60cm.
- 33 5.7 **Juego de cuña compuesto de:**
- 33 5.8 1 (una) cuña de 50x50x15 cm y
- 33 5.9 1 (una) cuña de 50x50x30 cm

ITEM 34 SET DE PELOTAS TERAPEUTICAS

Especificaciones Técnicas

34 1 Datos Generales

- 34 1.1 Descripción general: Pelotas Terapéuticas

34 2 Datos proveídos por el oferente

- 34 2.1 Marca:
- 34 2.2 Modelo:
- 34 2.3 Origen:
- 34 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

- | 34 | 3 | Normativas | Cumple | Parámetros | Folio |
|----|---|------------|--------|------------|-------|
|----|---|------------|--------|------------|-------|

- | | | | | | |
|----|-----|--|--|--|--|
| 34 | 3.1 | Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas | | | |
|----|-----|--|--|--|--|

34 4 Características

- 34 4.1 Pelota adecuada para fisioterapia.
- 34 4.2 Producto de vinilo, no tóxico.
- 34 4.3 Capacidad de hasta 200 kg.
- 34 4.4 Juego compuesto de:
- 34 4.5 1 (una) pelota con medida: 65 cm
- 34 4.6 1 (una) pelota con medida: 75cm
- 34 4.7 1 (una) pelota con medida: 85cm
- 34 4.8 1 (una) pelota con medida: 95cm
- 34 4.9 1 (un) Soporte para pelotas, estructura metálico con acabado esmaltado.

34 5 Accesorios

- 34 5.1 Juego de Banda elastica para ejercicios de resistencia y rehabilitacion, práctica, ligera y fácil de usar.
- 34 5.2 Presentación: Rollo.
Dimensiones: Largo: 45 m . Ancho: 15 cm.
- 34 5.3 Juego compuesto de:
- 34 5.4 1 (un) Rollo de densidad Debil
- 34 5.5 1 (un) Rollo de densidad Leve
- 34 5.6 1 (un) Rollo de densidad Media
- 34 5.7 1 (un) Rollo de densidad Fuerte

ITEM 35 Set de Bandas Elásticas de 4 Resistencias

Especificaciones Técnicas		
35	1	Datos Generales

35 1.1 Descripción General: Bandas elásticas de resistencia progresiva para ejercicios de fortalecimiento.

35	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	---------------------------------

35 2.1 Marca:

35 2.2 Modelo:

35 2.3 Origen:

35 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación		
35	3	Normativas

Cumple Parámetros Folio

35 3.1 Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. Para caso de productos de fabricación Nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.

35	4	Características
----	---	-----------------

35 4.1 Resistencia: 4 niveles de resistencia (baja, media, alta, extra alta).

35 4.2 Material: látex o caucho de alta durabilidad.

35 4.3 Longitud: Cada rollo tiene 45 metros de largo o mas.

35 4.4 Coloración: Codificadas por color según nivel de resistencia.

35 4.5 Aplicación: Ideal para fisioterapia, rehabilitación y entrenamiento funcional.

ITEM 36 MINITRAMPOLIN

Especificaciones Técnicas		
36	1	Datos Generales

36 1.1 Descripción general: indicada para el fortalecimiento de los miembros inferiores, entrenamiento del equilibrio, rehabilitación ortopédica.

36	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	---------------------------------

36 2.1 Marca:

36 2.2 Modelo:

36 2.3 Origen:

36 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación		
36	3	Normativas

Cumple Parámetros Folio

36 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas

36	4	Características
----	---	-----------------

36 4.1 Equipo para ejercitar miembros inferiores con fines de rehabilitación.

36 4.2 Estructura tubular de acero pintado después de previo tratamiento antioxidante

36 4.3 Parte superior en nylon reforzado

36 4.4 6 (seis) o más patas rígidas de 20 (±5) cm de altura con regatones antideslizantes

- 36 4.5 Diámetro total: 90 (±5) cm
- 36 4.6 Capacidad: 120 kg o mayor

ITEM 37 CONO DE ENTRENAMIENTO

Especificaciones Técnicas				
37	1	Datos Generales		
37	1.1	Descripción general: Conos para delimitar zonas, ayudar en las rutinas de entrenamiento		
37	2	Datos proveídos por el oferente		
37	2.1	Marca:		
37	2.2	Modelo:		
37	2.3	Origen:		
37	2.4	Dirección Web del fabricante: -		
Criterios de evaluación				
37	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio
37	3.1	Normas: FDA, CE, JIS,MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas		
37	4	Características		
37	4.1	Cono plasticos para delimitar zonas, ayudar en las rutinas de entrenamiento y mejorar agilidad, velocidad y coordinación.		
37	4.2	Cono de entrenamiento semirrígido		
37	4.3	De base generosa que le da gran estabilidad		
37	4.4	Juego compuesto de:		
37	4.5	5 (cinco) Conos de plástico semirigido de aprox. 23 cm		

ITEM 38 JUEGO DE MANCUERNAS

Especificaciones Técnicas				
38	1	Datos Generales		
38	1.1	Descripción general: Juego de mancuernas		
38	2	Datos proveídos por el oferente		
38	2.1	Marca:		
38	2.2	Modelo:		
38	2.3	Origen:		
38	2.4	Dirección Web del fabricante: -		
Criterios de evaluación				
38	3	Normativas		Cumple Parámetros Folio
38	3.1	Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas		

38	4	Características
38	4.1	Juego de pesas tipo mancuernas
38	4.2	De material resistente y acabado esmaltado
38	4.3	Juego compuesto de:
38	4.4	1 (un) par de mancuernas de 1 kg
38	4.5	1 (un) par de mancuernas de 2 kg
38	4.6	1 (un) par de mancuernas de 3 kg
38	4.7	1 (un) par de mancuernas de 4 kg
38	4.8	1 (un) Soporte para 4 pares de mancuernas, estructura metálico con acabado esmaltado.

38	5	Accesorios
----	---	-------------------

38	5.1	Par de tobilleras de distintos pesos.
38	5.2	1 (un) par de Tobilleras con peso de 0,5 kg
38	5.3	1 (un) par de Tobilleras con peso de 2 kg
38	5.4	1 (un) par de Tobilleras con peso de 4 kg

ITEM	39	JUEGOS DE TOBILLERAS
------	----	-----------------------------

39	1	Datos Generales
----	---	------------------------

39	1.1	Descripción: Conjunto de tobilleras para uso en rehabilitación.
----	-----	---

39	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	--

39	2.1	Marca:
39	2.2	Modelo:
39	2.3	Origen:
39	2.4	Dirección Web del fabricante: -

39	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	-------------------	--------	------------	-------

39	3.1	<u>Normas: FDA, CE, JIS, MDR, ANMAT, ANVISA, ISO 13485 o Registro de marca de fabricación nacional. Al menos una de ellas</u>
----	-----	--

39	4	Características
----	---	------------------------

39	4.1	Conjunto con tres tobilleras de distintos pesos.
39	4.2	Tobilleras con peso de 0,5 kg (en pares).
39	4.3	Tobilleras con peso de 1 kg (en pares).
39	4.4	Tobilleras con peso de 2 kg (en pares).
39	4.5	Revestido con material impermeable.
39	4.6	Acolchado (no podrá provocar lesiones al usuario).

- 39 4.7 Ajustable con cierre magnético (velcro).
- 39 4.8 Resistente a humedad y a la acción de sustancias desinfectantes agresivas (Hipoclorito de sodio).

ITEM 40 BOSU MEDIANO

Especificaciones Técnicas		
40	1	Datos Generales

- 40 1.1 Descripción general: Bosu para fisioterapia

40	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	---------------------------------

- 40 2.1 Marca:
- 40 2.2 Modelo:
- 40 2.3 Origen:
- 40 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación				
40	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio

- 40 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, **MDR** o ISO 13485. Al menos una de ellas

40	4	Características
----	---	-----------------

- 40 4.1 Bosu para realizar diversos movimientos proporcionando ganancia de fuerza, equilibrio, agilidad, elasticidad y acondicionamiento físico.
- 40 4.2 Con sistema anti-desbordamiento, trayendo más seguridad al usuario.
- 40 4.3 Con par de tirantes de látex para ejercicios de los miembros superiores.
- 40 4.4 Dimensiones: 30 cm como máximo
- 40 4.5 Peso máximo: 4,5 kg.
- 40 4.6 Debe soportar hasta 200 kg.

ITEM 41 BOSU GRANDE

Especificaciones Técnicas		
41	1	Datos Generales

- 41 1.1 Descripción general: Bosu para fisioterapia

41	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	---------------------------------

- 41 2.1 Marca:
- 41 2.2 Modelo:
- 41 2.3 Origen:
- 41 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación			
41	3	Normativas	Cumple Parámetros Folio

- 41 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, **MDR** o ISO 13485. Al menos una de ellas

41	4	Características
----	---	-----------------

- 41 4.1 Bosu para realizar diversos movimientos proporcionando ganancia de fuerza, equilibrio, agilidad, elasticidad y acondicionamiento físico.
- 41 4.2 Con sistema anti-desbordamiento, trayendo más seguridad al usuario.
- 41 4.3 Con par de tirantes de látex para ejercicios de los miembros superiores.
- 41 4.4 Dimensiones: 58x25cm.
- 41 4.5 Peso: 4,5 kg.
- 41 4.6 Debe soportar hasta 200 kg.

ITEM 42 SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA

Especificaciones Técnicas		
42	1	Datos Generales

- 42 1.1 Descripción general: Juego de Banda elastica para ejercicios de resistencia y rehabilitacion, es práctica, ligera y fácil de usar.

42	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	---------------------------------

- 42 2.1 Marca:
- 42 2.2 Modelo:
- 42 2.3 Origen:
- 42 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación			
42	3	Normativas	Cumple Parámetros Folio

- 42 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, **MDR** o ISO 13485. Al menos una de ellas

42	4	Características
----	---	-----------------

- 42 4.1 Adecuado para ejercicios de fortalecimiento de miembros superiores y miembros inferiores.
- 42 4.2 Dimensiones: Largo: 30 cm x 10 cm.
- 42 4.3 Juego compuesto de:
- 42 4.4 1 (un) Banda ciruclar densidad Leve
- 42 4.5 1 (un) Banda ciruclar densidad Media
- 42 4.6 1 (un) Banda ciruclar densidad Fuerte

42 4.7 1 (un) Banda circular densidad Super Fuerte

ITEM 43 SET DE PESAS RUSAS

Especificaciones Técnicas

43 1 Datos Generales

43 1.1 Descripción general: Set de pesas rusas

43 2 Datos proveídos por el oferente

43 2.1 Marca:

43 2.2 Modelo:

43 2.3 Origen:

43 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

43	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	------------	--------	------------	-------

43	3.	Normas: FDA, CE, JIS, <u>MDR</u> o ISO 13485. Al menos una de ellas			
----	----	---	--	--	--

43 4 Características

43 4.1 Juego de pesas tipo mancuernas

43 4.2 Material del cuerpo: hierro fundido y acabado esmaltado

43 4.3 Juego compuesto de:

43 4.4 1 (un) pesa rusa de 4 kg

43 4.5 1 (un) pesa rusa de 6 kg

43 4.6 1 (un) pesa rusa de 8 kg

ITEM 44 Steps

Especificaciones Técnicas

44 1 Datos Generales

44 1.1 Descripción General: Plataforma de step para ejercicios cardiovasculares y de fuerza.

44 2 Datos proveídos por el oferente

44 2.1 Marca:

44 2.2 Modelo:

44 2.3 Origen:

44 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

44	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	------------	--------	------------	-------

44	3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE, <u>MDR</u> o JIS al menos alguna de ellas. Para caso de productos de fabricación Nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.			
----	-----	--	--	--	--

44	4	Características			
44	4.1	Material: Plástico reforzado con superficie antideslizante.			
44	4.2	Altura Ajustable: Permite varios niveles de altura (por ejemplo: 10, 15, 20 cm).			
44	4.3	Dimensiones: Aproximadamente 80 x 30 cm.			
44	4.4	Peso Soportado: Capaz de soportar hasta 120 kg.			
ITEM	45	Cajón Pliométrico			
		Especificaciones Técnicas			
45	1	Datos Generales			
45	1.1	Descripción General: Caja para ejercicios pliométricos, mejora de saltos y entrenamiento funcional.			
45	2	Datos proveídos por el oferente			
45	2.1	Marca:			
45	2.2	Modelo:			
45	2.3	Origen:			
45	2.4	Dirección Web del fabricante: -			
		Criterios de evaluación			
45	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
45	3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE,MDR o JIS al menos alguna de ellas. Para caso de productos de fabricación Nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.			
45	4	Características			
45	4.1	Material: Madera o espuma resistente de alta densidad.			
45	4.2	Altura: Tres alturas diferentes (por ejemplo: 40 cm, 50 cm, 60 cm).			
45	4.3	Estabilidad: Base antideslizante y bordes reforzados para seguridad.			
ITEM	46	Rodillos Foam Roller (Para Pilates)			
		Especificaciones Técnicas			
46	1	Datos Generales			
46	1.1	Descripción General: Rodillos de espuma para ejercicios de pilates y masaje miofascial.			
46	2	Datos proveídos por el oferente			
46	2.1	Marca:			
46	2.2	Modelo:			
46	2.3	Origen:			
46	2.4	Dirección Web del fabricante: -			
		Criterios de evaluación			
46	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio

46 3.1 Normas de calidad específicas: FDA, CE, **MDR** o JIS al menos alguna de ellas. Para caso de productos de fabricación Nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.

46 4 Características

46 4.1 Material: Espuma de alta densidad.

46 4.2 Dimensiones: Longitud de aproximadamente 90 cm y diámetro de 15 cm.

46 4.3 Textura: Superficie lisa o texturizada para masajes profundos.

46 4.4 Aplicación: Ideal para estiramientos, pilates y recuperación muscular.

ITEM 47 Aro de Pilates

Especificaciones Técnicas

47 1 Datos Generales

47 1.1 Descripción General: Aro de resistencia utilizado en ejercicios de pilates para tonificación.

47 2 Datos proveídos por el oferente

47 2.1 Marca:

47 2.2 Modelo:

47 2.3 Origen:

47 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

47	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	------------	--------	------------	-------

47	3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. Para caso de productos de fabricación Nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.			
----	-----	--	--	--	--

47 4 Características

47 4.1 Material: Plástico o metal recubierto de espuma suave.

47 4.2 Diámetro: 38-40 cm.

47 4.3 Mangos: Acolchados en ambos lados para mayor comodidad.

47 4.4 Resistencia: Nivel medio de resistencia adecuado para tonificación corporal.

ITEM 48 Ladrillos de Pilates

Especificaciones Técnicas

48 1 Datos Generales

48 1.1 Descripción General: Bloques de espuma utilizados para apoyo en ejercicios de yoga y pilates.

48 2 Datos proveídos por el oferente

48 2.1 Marca:

48 2.2 Modelo:

48 2.3 Origen:

48 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación

48 3 Normativas Cumple Parámetros Folio

48 3.1 Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. Para caso de productos de fabricación Nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.

48 4 Características

48 4.1 Material: Espuma de alta densidad o corcho.

48 4.2 Dimensiones: Aproximadamente 23 x 15 x 8 cm.

48 4.3 Superficie: Suave y antideslizante.

48 4.4 Uso: Proporciona estabilidad y soporte en posturas de yoga y pilates.

ITEM 49 Set de Balones Medicinales de 3 kg, 5 kg y 8 kg

Especificaciones Técnicas

49 1 Datos Generales

49 1.1 Descripción General: Balones medicinales utilizados en entrenamiento funcional.

49 2 Datos proveídos por el oferente

49 2.1 Marca:

49 2 Modelo:

49 2 Origen:

49 2 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación

49 3 Normativas Cumple Parámetros Folio

49 3.1 Normas de calidad específicas: FDA, CE, MDR o JIS al menos alguna de ellas. Para caso de productos de fabricación Nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.

49 4 Características

49 4.1 Peso de los Balones: Incluye balones de 3 kg, 5 kg y 8 kg.

49	4	Material: Caucho resistente y antideslizante.
49	4	Diámetro: Variable según el peso (22-30 cm).
49	4	Textura: Superficie texturizada para mejor agarre.
49	5	Aplicación: Para ejercicios de fuerza y resistencia.

ITEM 50 PEDALERA

Especificaciones Técnicas				
50	1	Datos Generales		
50	1.1	Descripción general: Dispositivo para ejercitar los miembros inferiores con fines de rehabilitación.		
50	2	Datos proveídos por el oferente		
50	2.1	Marca:		
50	2.2	Modelo:		
50	2.3	Origen:		
50	2.4	Dirección Web del fabricante: -		
Criterios de evaluación				
50	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio
50	3.1	Normas: FDA, CE, JIS,MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas		
50	4	Características		
50	4.1	Fabricada en tubo de acero.		
50	4.2	Terminación: Esmaltada		
50	4.3	Bidireccional		
50	4.4	Resistencia mecánica a través de perilla		
50	4.5	Pedales con correas de sujeción.		
50	4.6	Regatones de goma para evitar el deslizamiento de la pedalera.		
50	4.7	Se puede usar en el suelo (para miembros inferiores) o en una mesa (para miembros superiores)		
50	4.8	Dimensiones aprox.: miembros inferiores		

ITEM 51 COLCHONETA FLEXIBLE

Especificaciones Técnicas				
51	1	Datos Generales		
51	1.1	Descripción general: Colchoneta		

51	2	Datos proveídos por el oferente
51	2.1	Marca:
51	2.2	Modelo:
51	2.3	Origen:
51	2.4	Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación				
51	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio

Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE, Normas Mercosur, JIS, **MDR** o ISO 134851 al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado. Para casos de productos de fabricación nacional se podrán ofertar equipos con registro de marca de fabricación nacional certificado por el Ministerio de Industria y Comercio.

51	4	Características
51	4.1	Colchoneta de espuma para utilizar como un cómodo apoyo cuando se realizan ejercicios que implican tumbarse en el suelo.
51	4.2	Ideal para realizar todas las posiciones de actividades de piso, facilitando la realización de ejercicios y mejorando los resultados.
51	4.3	Fabricado en espuma de densidad 28
51	4.4	Recubierto en plástico cuerina o similar
51	4.5	Color de preferencia: azul
51	4.6	Dimensiones: 1,90 x 0,90 x 0,05 m (largo x ancho x alto)

ITEM 52 TABLA ESPINAL

Especificaciones Técnicas		
52	1	Datos Generales

52 1.1 Descripción general: Tabla espinal

52	2	Datos proveídos por el oferente
52	2.1	Marca:
52	2.2	Modelo:
52	2.3	Origen:
52	2.4	Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación				
52	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio

52 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, **MDR** o ISO 13485. Al menos una de ellas

52 3.2 El bien ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salub Pública y Bienestar Social.-

52	4	Características
52	4.1	Tablero espinal rígido

- | | | |
|----|-----|---|
| 52 | 4.2 | Ligero de PE de alta densidad, con dos férulas de plástico reforzado. |
| 52 | 4.3 | Equipado con pasadores de fibra de vidrio para una mejor sujeción de las correas. |
| 52 | 4.4 | Ideal para salvamento. |
| 52 | 4.5 | Radiotransparente con exclusión de las férulas de refuerzo. |

52	5	Características técnicas
----	---	---------------------------------

- | | | |
|----|-----|---|
| 52 | 5.1 | • Tamaño aprox.: 183 x 46 x 5 cm |
| 52 | 5.2 | • Peso: 7 kg |
| 52 | 5.3 | • Capacidad de carga: 200 kg |
| 52 | 5.4 | Características del cinturón |
| 52 | 5.5 | Ajustable |
| 52 | 5.6 | Tamaño aprox.: 5 x 213 cm |
| 52 | 5.7 | Hebilla: Clip de 2 velocidades giratorias, más cierre de plástico |
| 52 | 5.8 | Color: negro |

Item	53	BICICLETA HORIZONTAL
------	----	-----------------------------

Especificaciones Técnicas		
----------------------------------	--	--

53	1	Datos Generales
----	---	------------------------

- | | | |
|----|-----|--|
| 53 | 1.1 | Descripción: BICICLETA ESTATICA HORIZONTAL |
|----|-----|--|

53	2	Datos proveídos por el oferente
----	---	--

- | | | |
|----|-----|-------------------------------|
| 53 | 2.1 | Marca: |
| 53 | 2.2 | Modelo: |
| 53 | 2.3 | Origen: |
| 53 | 2.4 | Dirección Web del fabricante: |

Criterios de evaluación		
--------------------------------	--	--

53	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	-------------------	--------	------------	-------

- | | | |
|----|-----|---|
| 53 | 3.1 | Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas |
| 53 | 3.2 | El bien ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- |

53	4	Características
----	---	------------------------

- | | | |
|---------------|-----|--|
| Bitmap Bitmap | | |
| 53 | 4.1 | Equipo para ejercitar miembros inferiores con fines de rehabilitación |
| 53 | 4.2 | Asiento horizontal, Programable en cuanto a tiempo. |
| 53 | 4.3 | De doce ó mas niveles ó sistemas de resistencia |
| 53 | 4.4 | Con monitor multifunción LCD que permita ver tiempo, velocidad, distancia, gronometro, calorías, frecuencia cardiaca y nivel de resistencia. |

- 53 4.5 Sensores Hand Grip debidamente ubicados en la parte lateral del asiento.
- 53 4.6 Estructura : chasis de acero con pintura electroestatica.
- 53 4.7 Capacidad de uso: minimo140 kg.

ITEM 54 CINTA ERGOMETRICA

Especificaciones Técnicas				
54	1	Datos Generales		
54	1.1	Descripción: CINTA ERGOMETRICA		
54	2	Datos proveídos por el oferente		
54	2.1	Marca:		
54	2.2	Modelo:		
54	2.3	Origen:		
54	2.4	Dirección Web del fabricante: -		
Criterios de evaluación				
54	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio
54	3.1	Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas		
54	3.2	El bien ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salub Pública y Bienestar Social.-		
54	4	Características		
54	4.1	<u>Pantalla táctil LED o LCD; visualización de velocidad, inclinación y distancia. Botón de emergencia de seguridad, con programación de protocolos de entrenamiento terapéutico, con modos clínicos predefinidos y posibilidad de personalización de fases de velocidad, inclinación y tiempo, para uso en rehabilitación supervisada.</u>		
54	4.2	Velociad 1.2 a 18 km/h.		
54	4.3	<u>El equipo deberá contar con estructura metálica reforzada con recubrimiento resistente para uso hospitalario intensivo (pintura electrostática o tratamiento equivalente).</u>		
54	4.4	Area de carrera Minimo 148 cm de largo x 50 cm de ancho		
54	4.5	Motor 2.0 HP o mayor potencia.		
54	4.6	Capacidad de uso: 160 kg. o mayor,.		
54	4.7	Inclinacion regulable electrica de maxima hasta 10 a 15°		

ITEM 55 BICICLETA ESTATICA VERTICAL

Especificaciones Técnicas

55 1 Datos Generales

55 1.1 BICICLETA ESTATICA VERTICAL

55 2 Datos proveídos por el oferente

55 2.1 Marca:

55 2.2 Modelo:

55 2.3 Origen:

55 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación

55 3 Normativas **Cumple** **Parámetros** **Folio**

55 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas

55 3.2 El bien ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salub Pública y Bienestar Social.-

55 4 COMPONENTES

55 4.1 Niveles de esfuerzo 8 niveles de resistencia.

55 4.2 Disco de inercia 5kg.

55 4.3 Obtención de latidos cardiacos mediante el sensor Handgrip.

55 4.4 Funciones: tiempo, velocidad, distancia, potencia, pulso.

55 4.5 Peso máximo de usuario: 150 Kgs.

ITEM 56 PRENSA EJERCITADORA DE CUADRICEPS

Especificaciones Técnicas

56 1 Datos Generales

56 1.1 Descripción general: Aparato para realizar ejercicios de fortalecimiento de la musculatura flexora-extensora de la rodilla

56 2 Datos proveídos por el oferente

56 2.1 Marca:

56 2.2 Modelo:

56 2.3 Origen:

56 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación

56 3 Normativas **Cumple** **Parámetros** **Folio**

56 3.1 Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.

56 4 **Características**

56 4.1 Prensa de cuádriceps doble

56 4.2 Construido en acero, con acabado en pintura electrostática

56 4.3 Respaldo fijo

56 4.4 Reposamanos laterales

56 4.5 Tapizado en cuerina o similar

56 4.6 Control de resistencia mediante pesos ajustables

56 4.7 Doble para realizar ejercicios uni o bilaterales, alternados y simultáneos

56 4.8 Con discos o arandelas (o similar resistencia mecánica): En par de ½, 1,2, 3kg

56 4.9 Dimensiones aprox: 76 x 85 x 75 cm (largo x ancho x alto)

ITEM 57 **Silla de Cuádriceps**

Especificaciones Técnicas

57 1 **Datos Generales**

57 1.1 **Descripción General: Silla especializada para el fortalecimiento de los músculos cuádriceps mediante ejercicios de extensión de pierna.**

57 2 **Datos proveídos por el oferente**

57 2.1 Marca:

57 2.2 Modelo:

57 2.3 Origen:

57 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

57	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	------------	--------	------------	-------

57 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, **MDR** o ISO 13485. Al menos una de ellas

57 3.2 El bien ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

57 4 **Características**

57 4.1 **Material: Estructura de acero resistente con tapizado de alta densidad.**

57 4.2 **Resistencia: Sistema de placas de peso o discos ajustables.**

57 4.3 Ajustes: Altura del asiento y respaldo ajustable para adaptarse a diferentes usuarios.

57 4.4 Capacidad de Carga: Resistencia ajustable hasta un mínimo de 100 kg de peso.

57 4.5 Ergonomía: Cojines acolchados y soporte lumbar para comodidad durante el uso.

ITEM 58 Camilla para Cuádriceps y Femoral con Pares de Discos de 5, 10, 15 kg

Especificaciones Técnicas

58 1 Datos Generales

58 1.1 Descripción General: Camilla ajustable para el entrenamiento de cuádriceps y femorales con resistencia por discos.

58 2 Datos proveídos por el oferente

58 2.1 Marca:

58 2.2 Modelo:

58 2.3 Origen:

58 2.4 Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación

58	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	------------	--------	------------	-------

58 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas

58 3.2 El bien ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

58 4 Características

58 4.1 Material: Estructura metálica resistente con tapizado en espuma de alta densidad.

58 4.2 Discos: Incluye pares de discos de 5 kg, 10 kg y 15 kg.

58 4.3 Ajustes: Regulación de inclinación del respaldo y apoyo de piernas.

58 4.4 Uso: Permite realizar ejercicios de flexión y extensión de piernas, fortaleciendo cuádriceps y femorales.

ITEM 59 Equipo Multifunción de Ejercicios

Especificaciones Técnicas

59 1 Datos Generales

59 1.1 Descripción General: Máquina de gimnasio multifuncional que permite trabajar varios grupos musculares.

59	2	Datos proveídos por el oferente
59	2.1	Marca:
59	2.2	Modelo:
59	2.3	Origen:
59	2.4	Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación				
59	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio
59	3.1	Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas		
59	3.2	El bien ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-		

59	4	Características
59	4.1	Material: Estructura de acero resistente con cables de alta resistencia y poleas.
59	4.2	Funciones: Incluye estación para prensa de piernas, polea alta y baja, remo, y ejercicios de tracción.
59	4.3	Peso Máximo: Sistema de placas de peso con capacidad mínima de 100 kg.
59	4.4	Dimensiones: Compacto y adecuado para espacios pequeños.
59	4.5	Accesorios: Incluye barra para poleas, manijas, y soporte para piernas.

ITEM 60 ANDADORES ANTERIORES PEDIATRICOS

Especificaciones Técnicas		
60	1	Datos Generales
60	1.1	Descripción general: Andador que ayuda a caminar y fomentar que el niño esté de pie y camine por si solo. Además proporciona la estabilidad del tronco proximal, lo que permite a los niños moverse y explorar su entorno por tener sus extremidades libres

60	2	Datos proveídos por el oferente
60	2.1	Marca:
60	2.2	Modelo:
60	2.3	Origen:
60	2.4	Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación				
60	3	Normativas	Cumple	Parámetros Folio
60	3.1	Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas		

60	4	Características
60	4.1	Con soporte del pecho y el asiento con soporte pélvico
60	4.2	Asiento ajustable en altura
60	4.3	Barra frontal: con ajuste de ángulo (inclinación) para una marcha óptimo y para estimular el proceso de paso.
60	4.4	Soporte posterior: que permita ajustar la altura y profundidad para posicionar la pelvis en una postura neutra
60	4.5	Apoyos laterales de la cadera: para mantener al niño en la posición adecuada para caminar.
60	4.6	Reposabrazos: Proporciona soporte para el antebrazo para ayudar al niño a estabilizar el tronco y la cabeza.
60	4.7	Frenos en al menos dos de las ruedas
60	4.8	Longitud: 70 cm ± 5 cm
60	4.9	Anchura: 65 cm ± 5 cm
60	4.10	Altura total: 55-80 cm ± 5 cm
60	4.11	Altura asiento: 35-45 cm ± 5 cm
60	4.12	Rango de inclinación: 32°
60	4.13	Carga máxima recomendada: 40 Kg

ITEM 61 ANDADORES P/ APOYO DE 4 PUNTOS PEDIATRICOS

Especificaciones Técnicas

61 1 Datos Generales

61 1.1 Descripción general: Andador que ayuda a caminar y fomentar que el niño esté de pie y camine por sí solo.

61 2 Datos proveídos por el oferente

61 2.1 Marca:

61 2.2 Modelo:

61 2.3 Origen:

61 2.4 Dirección Web del fabricante:

-

Criterios de evaluación

61	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	-------------------	--------	------------	-------

61 3,1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas

61 4 Características

61 4.1 Andador para uso en niños que requieren máximo o mínimo control

61 4.2 Estructura de acero

61 4.3 Terminación en pintura al horno

61	4.4	Plegable y regulable en altura
61	4.5	Ruedas delanteras y traseras de giro libre con traba para bloqueo
61	4.6	Soporte de tronco ADS con apertura posterior, regulable en ancho, altura
61	4.7	Apoyo antebraquial anatómico regulable en altura, ancho y profundidad
61	4.8	Abductor de muslo que acompaña al movimiento de caderas con múltiples regulaciones
61	4.9	Abductor de tobillo que acompaña con sujeción el movimiento del pie en forma lineal
61	4.10	Longitud: 80 cm ± 5 cm
61	4.11	Anchura: 55 cm ± 5 cm
61	4.12	Altura total: 55-80 cm ± 5 cm
61	4.13	Altura asiento: 25-40 cm ± 5 cm
61	4.14	Rango de inclinación: 30°
61	4.15	Carga máxima recomendada: 55 Kg

ITEM 62 ANDADORES POSTERIORES PEDIATRICOS

Especificaciones Técnicas

62 1 Datos Generales

62	1.1	Descripción general: Andador para niños con discapacidad, que necesitan una asistencia suplementaria en su caminar diario. Situado detrás del niño, el andador le permite libertad de movimientos y facilita su andar en posición erguida/vertical.
----	-----	---

62 2 Datos proveídos por el oferente

62	2.1	Marca:
62	2.2	Modelo:
62	2.3	Origen:
62	2.4	Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación

62	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
62	3.1	Normas: FDA, CE, JIS, <u>MDR</u> o ISO 13485. Al menos una de ellas			

62 4 Características

62	4.1	Empuñaduras multiajustables: Permiten aumentar la altura y la anchura
62	4.2	Altura regulable: Altura fácilmente ajustable
62	4.3	Antirretroceso en ruedas posteriores
62	4.4	Chasis plegable
62	4.5	Anchura entre empuñaduras: 32-60cm
62	4.6	Altura desde el suelo hasta las empuñaduras: 55-88cm
62	4.7	Anchura máxima: 69cm.
62	4.8	Longitud: 84cm

62	4.9	Altura desde el suelo hasta la barra superior: 65 82cm
62	4.10	Longitud de plegado: 86cm
62	4.11	Altura de plegado: 27cm
62	4.12	Peso del andador: 6.5kg
62	4.13	Altura máxima del usuario: 150cm
62	4.14	Peso máximo del usuario: 45kg
62	4.15	Radio de giro: 77 cm

ITEM 63 Grúa Hidráulica Fija

Especificaciones Técnicas

63 1 Datos Generales

63 1.1 Descripción General: Grúa hidráulica fija diseñada para la movilización segura de pacientes.

63 2 Datos proveídos por el oferente

63 2.1 Marca:

63 2.2 Modelo:

63 2.3 Origen:

63 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

63 3 Normativas **Cumple** **Parámetros** **Folio**

63 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas

63 3.2 El bien ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

63 4 Características

63 4.1 La grúa será utilizada con pacientes que no pueden sostenerse por si mismos con movilidad parcial.

63 4.2 Elevación vertical y movimentación horizontal eléctricos. Para elevación, traslados, y transferencias estables y seguras.

63 4.3 Movimentación y transferencia para cualquier tipo de pacientes desde bajo peso a bariátricos. Carga de trabajo máxima de 250kg o mayor.

63 4.4 Todos los movimientos de la grúa deben ser eléctricos.

63 4.5 Elevación eléctrica vertical a través de correa con elevación de 2,3m o mayor

- 63 4.6 Control remoto de remoto alámbrico y control remoto inalámbrico para control de todos los movimientos
- 63 4.7 Botones de emergencia para el accionamiento movimiento de elevación y bajada vertical en la grúa en caso de falla de los controles remotos.
- 63 4.8 Velocidad de desplazamiento a lo largo del riel ajustable en tres velocidades como mínimo, lento, normal y rápido.
- 63 4.9 Sistema de parada de emergencia que para totalmente el movimiento de la grúa ante una situación de emergencia o peligro.
- 63 4.10 Indicador de carga de batería
- 63 4.11 Modo de utilización, 2 minutos de uso continuo o mejor.
- 63 4.12 Botón de encendido, localizado en la grúa
- 63 4.13 Sistema de accionamiento mecánico de emergencia, que permita bajar manualmente al paciente ante una falla de la batería.
- 63 4.14 El equipo debe ser compatible con bastidores y arnés tipo camilla para elevación y transporte de pacientes con poca y sin movilidad.
- 63 4.15 Contador digital de horas de funcionamiento
- 63 4.16 Alarma de bajo nivel de batería
- 63 4.17 Alarma de sobrepeso o peso excesivo.
- 63 4.18 Alarma de sobrecalentamiento por uso prolongado de la grúa
- 63 4.19 Riel con longitud de 2 metros en piscina y 1 metro en piso, como mínimo
- 63 4.20 La grúa y sus bastidores deben poder desinfectarse con desinfectantes comunes en el hospital como por ejemplo: alcohol 70%, hipoclorito de sodio, ácido peracético, peróxido de hidrógeno

63 5 Controles y Movimientos

- 63 5.1 Control de remoto alámbrico con soporte para ser anclado en el bastidor para controlar los movimientos en el piso. Debe controlar todos los movimientos eléctricos de la grúa.

- | | | |
|----|-----|--|
| 63 | 5.2 | Control de remoto inalámbrico para controlar los movimientos en la piscina. Debe controlar todos los movimientos eléctricos de la grúa cuando el paciente. |
| 63 | 5.3 | Botones para el accionamiento de movimiento de elevación y bajada vertical. |
| 63 | 5.4 | Botones para el accionamiento de movimiento de desplazamiento a lo largo del riel de avance y retroceso. |
| 63 | 5.5 | Botón para retorno automático a la estación de carga de batería. |

63	6	Accesorios
----	---	------------

- | | | |
|----|-----|--|
| 63 | 6.1 | Un (01) bastidor mecánico con dos puntos de fijación. Su montaje y desmontaje debe ser del tipo encastre rápido sin herramientas. |
| 63 | 6.2 | Un (01) arnés para caminar para adultos. Carga de trabajo de hasta 200kg o mayor. Vida útil de uso dos años o mayor. Reutilizable, lavable y desinfectable. Para pacientes para distancia del cóccix a la parte superior de la cabeza 85cm a 94cm ±1cm. Lavable y desinfectable a 70°C. |
| 63 | 6.3 | Un (01) arnés para caminar para pediátricos. Carga de trabajo de hasta 200kg o mayor. Vida útil de uso dos años o mayor. Reutilizable, lavable y desinfectable. Para pacientes para distancia del cóccix a la parte superior de la cabeza 73cm a 84cm ±1cm. Lavable y desinfectable a 70°C. |
| 63 | 6.4 | Un (01) arnés para transporte estándar y baño para adultos. Carga de trabajo de 200kg o mayor. Vida útil de uso dos años o mayor. Reutilizable, lavable y desinfectable. Para pacientes para distancia del cóccix a la parte superior de la cabeza 85cm a 94cm ±1cm. Lavable y desinfectable a 70°C. |
| 63 | 6.5 | Un (01) arnés para transporte estándar y baño par pediátricos. Carga de trabajo de 200kg o mayor. Vida útil de uso dos años o mayor. Reutilizable, lavable y desinfectable. Para pacientes para distancia del cóccix a la parte superior de la cabeza 73cm a 84cm ±1cm. Lavable y desinfectable a 70°C. |
| 63 | 6.6 | Dos (02) sábanas deslizantes con fricción reducida para traslado, movimiento y posicionamiento del paciente sobre camas y camillas. Rducen la fricción y el cizallamiento. Deben poseer cuatro asas laterales para colocación de correas de tiro. Cada sábana deslizante debe incluir cuatro correas de tiro. Dimensiones: 109cm x 173cm ±1cm. . Lavable y desinfectable a 70°C. Debe cumplir con normas de biocompatibilidad establecidas por la ISO 10993. |

63	7	Otras características
----	---	-----------------------

63 7.1 Alimentación eléctrica del cargador de baterías: 220 VAC±10%, 50 Hz con tomada padrón europeo tipo schucko.

63 7.2 Batería interna recargable que permita que la grúa pueda ser utilizada sin conexión a la alimentación eléctrica. Con estación de carga en el riel de techo.

Item 64 Grúa Hidráulica Móvil con Arnés para Adulto

Especificaciones Técnicas

64 1 Datos Generales

64 1.1 Descripción General: Grúa hidráulica móvil para la movilización de pacientes con arnés para adultos.

64 2 Datos proveídos por el oferente

64 2.1 Marca:

64 2.2 Modelo:

64 2.3 Origen:

64 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

64 3 Normativas Cumple Parámetros Folio

64 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas

64 3.2 El bien ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

64 4 Características

64 4.1 La grúa será utilizada con pacientes que no pueden sostenerse por sí mismos y con pacientes postrados en cama totalmente con movilidad parcial o sin movilidad.

64 4.2 Elevación eléctrica vertical para elevación y transferencias estables y seguras. Elevación con distancia constante del mástil para permitir una posición estable del paciente.

64 4.3 Transferencia de pacientes desde bajo peso a bariátricos. Carga de trabajo máxima de 220kg o mayor.

64 4.4 Todos los movimientos de la grúa deben ser eléctricos.

64 4.5 Elevación eléctrica con altura mínima de 23cm y altura máxima de 150cm, o mayor rango.

- 64 4.6 Control remoto de mano alámbrico o inalámbrico y panel de control localizado en el mástil de la grúa.
- 64 4.7 Controles dual, con control remoto de mano y panel de control en el mástil. Por seguridad, el control remoto de mano permite al usuario moverse y permanecer cerca del paciente con contacto visual continuo durante la elevación y traslado.
- 64 4.8 Altura máxima del suelo a las patas de la grúa de 10cm±1cm, de manera a permitir su colocación en camillas de transporte, sillas, sillas de ruedas y camas eléctricas
- 64 4.9 Patas con abertura eléctrica ajustable que permita su posicionamiento frontal en sillas, sillas de ruedas y vasos sanitarios.
- 64 4.10 Rango de abertura interna de las patas: de 58cm a 105cm o mejor rango.
- 64 4.11 Diseñado para giro en espacios reducidos. Diámetro de giro: 125cm o menor.
- 64 4.13 Asas para la movimentación de la grúa. Por seguridad y estabilidad durante el uso, debe poseer una asa a cada lado del mástil principal.
- 64 4.14 Con dos baterías recargables, una en el equipo y otra en una estación de carga de pared. De forma que su uso no sea interrumpido por descarga de la batería.
- 64 4.15 Grua con cuatros ruedas dobles para mayor estabilidad en el transporte. Mínimo dos ruedas con frenos.
- 64 4.16 Sistema de parada de emergencia automático del movimiento de subida o descida si la grua eleva una carga superior a su carga máxima o si se baja sobre un obstáculo
- 64 4.17 Indicador de carga de batería en el control remoto de mano.
- 64 4.18 Modo de utilización, 2 minutos de uso continuo o mejor.
- 64 4.19 Botón de encendido, localizado en el panel de control
- 64 4.20 Botón de parada de emergencia, localizado en el panel de control

64 4.21 Sistema de accionamiento mecánico de emergencia, que permita bajar manualmente al paciente sin necesidad de usar herramientas ante una falla eléctrica y de la batería.

64 4.22 El equipo debe ser compatible con bastidores y arnés tipo camilla para elevación horizontal transporte de pacientes politraumatizado o sin movilidad.

64 4.23 Contador digital de horas de funcionamiento e indicador de mantenimiento.

64 5 Control y Movimiento

64 5.1 Panel de control localizado en el mástil. Debe controlar todos los movimientos eléctricos de la grúa

64 5.2 Control de mano inalámbrico o alámbrico con display. Debe controlar todos los movimientos eléctricos de la grúa. Con soporte para ser colgado en las asas de la grúa.

64 5.3 Botones para el accionamiento del movimiento de elevación y bajada vertical.

64 5.4 Botones para el accionamiento de la abertura de las patas de la grúa.

64 5.5 Botones para el accionamiento del movimiento de subida y bajada del respando del paciente.

64 6 Accesorios

64 6.1 Dos (02) baterías recargables, una en el equipo y otra de respaldo en la estación de carga de la batería, que debe ser montada en pared. La remoción e instalación de la batería debe ser realizado sin herramientas tanto en la grúa como en la estación de carga.

64 6.2 Un (01) bastidor con cuatro puntos de fijación que evite oscilaciones y balanceos durante la elevación y el transporte. Inclinação con ajuste eléctrico con accionamiento desde el panel de control y el control remoto manual. Su montaje y desmontaje debe ser del tipo encastre rápido sin herramientas.

64 6.3 Un (01) bastidor mecánico con dos puntos de fijación. Su montaje y desmontaje debe ser del tipo encastre rápido sin herramientas.

- 64 6.4 Dos (02) arneses para caminar. Con dos lazos para fijación. Carga de trabajo de 200kg o mayor. Vida útil de uso dos años o mayor. Reutilizable, lavable y desinfectable. Para pacientes para distancia del cóccix a la parte superior de la cabeza 85cm a 94cm $\pm$ 1cm. Lavable y desinfectable a 70°C.
- 64 6.5 Dos (02) arneses para transporte estándar. Con cuatro horquillas para sujeción. Dos horquillas o clips para los hombros y dos horquillas para las piernas que deben ser acolchadas. Carga de trabajo de 220kg o mayor. Vida útil de uso dos años o mayor. Reutilizable, lavable y desinfectable. Para pacientes para distancia del cóccix a la parte superior de la cabeza 85cm a 94cm $\pm$ 1cm. Lavable y desinfectable a 70°C.
- 64 6.6 Dos (02) arneses para el baño. Con cuatro horquillas para sujeción. Dos horquillas o clips para los hombros y dos horquillas para las piernas. Carga de trabajo de 220kg o mayor. Vida útil de uso dos años o mayor. Reutilizable, lavable y desinfectable. Para pacientes para distancia del cóccix a la parte superior de la cabeza 85cm a 94cm $\pm$ 1cm. Lavable y desinfectable a 70°C.
- 64 6.7 Dos (02) sábanas deslizantes con fricción reducida para traslado, movimiento y posicionamiento del paciente sobre camas y camillas. Reducen la fricción y el cizallamiento. Deben poseer cuatro asas laterales para colocación de correas de tiro. Cada sábana deslizante debe incluir cuatro correas de tiro. Dimensiones: 109cm x 173cm $\pm$ 1cm. Lavable y desinfectable a 70°C. Debe cumplir con normas de biocompatibilidad establecidas por la ISO 10993.

64 7 Otras características

- 64 7.1 Alimentación eléctrica del cargador de baterías: 220 VAC $\pm$ 10%, 50 Hz con tomada padrón europeo tipo schucko.
- 64 7.2 Batería interna recargable que permita que la grua pueda ser utilizada sin conexión a la alimentación eléctrica. Con indicador de carga de la batería en el control remoto. Con estación de carga en pared.

ITEM 65 Camilla de Descompresión Espinal

Especificaciones Técnicas

65 1 Datos Generales

65 1.1 Descripción General: Camilla diseñada para terapia de descompresión espinal.

65 2 Datos proveídos por el oferente

65 2.1 Marca:

65 2.2 Modelo:

65 2.3 Origen:

65 2.4 Dirección Web del fabricante: -

Criterios de evaluación

65	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
----	---	------------	--------	------------	-------

65 3.1 Normas: FDA, CE, JIS, MDR o ISO 13485. Al menos una de ellas

65 3.2 El bien ofertado debe contar con Certificado de Registro Sanitario (vigente), otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

65 4 Características

65 4.1 **Material: Estructura metálica con acolchado de alta densidad, y dimensiones mínimas: 700 x 1000 x 2500 mm. (Ancho x alto x profundidad)**

Ajustes:

Regulación de Inclinación pélvica ajustable eléctricamente de 0° a 20° o mayor,

Sección superior ajustable eléctricamente de -15° a 40° o mayor rango,

Sección del muslo ajustable eléctricamente de 0° a 60° o mayor rango,

65 4.2 **Sección inferior ajustable eléctricamente de -15° a 20° o mayor rango,**

Sección de la cabeza ajustable manualmente de 0° a 20° o mayor rango

Reposabrazos ajustables manualmente -25° a 0° o mayor rango,

Regulación de Altura de camilla entre 650 mm o menor a 900 mm o mayor rango.

65 4.3 **Mecanismo de Tracción: Sistema eléctrico para ajustar la fuerza de descompresión, para realizar descompresiones/tracción espinal, cervical y de miembros.**

65 4.4 **Capacidad de Peso: Capaz de soportar hasta 160 kg.**

65 4.5 Aplicación: Utilizada en tratamientos de problemas de columna, hernias discales y compresiones vertebrales.

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"; y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos contados a partir de la emisión de la **ORDEN DE ENTREGA** contrato, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes y que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados. Cada equipo entregado deberá estar acompañado de

-Manual de usuario original en idioma español o traducción en idioma español realizada por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

-Manual técnico original en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

-Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar una Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La Nota de Remisión será un documento fehaciente para determinar la fecha de entrega y computar el plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de la instalación de los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por la cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de la Nota de Remisión). En caso de incumplimiento, falta o discrepancias, se aplicará conforme a lo establecido en el Plazo de Reposición de Bienes de la Sección Datos de la Licitación. El oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos, contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato, luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos, se deberá elaborar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la cual deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato, podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, ya sea para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para la elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

Copia de Factura de cobro de anticipo, si corresponde.

ORDEN DE ENTREGA emitida por el Dpto. de Electromedicina

Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.

Acta de Verificación de equipos.

Nota de Distribución (traslado e instalación).

Acta de Conformidad de Funcionamiento.

Copia del protocolo de mantenimiento preventivo del fabricante

Acta de Capacitación de usuarios sobre el cuidado y la utilización de los equipos designados por el responsable asignado.

Requisitos para la elaboración del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento

Solicitud dirigida al Dto. de Electromedicina solicitando el Acta correspondiente

Acta de Conformidad de Funcionamiento. Firmada por el jefe del servicio donde se utiliza el equipo

Nota de Mantenimientos preventivo realizados. Firmada por el jefe del servicio donde se utiliza el equipo

Copia de Acta de Recepción Provisoria

Copia del contrato

Requisitos para la elaboración del Acta de recepción definitiva

Solicitud dirigida al Dto. de Electromedicina solicitando el Acta correspondiente

Acta de Conformidad de Funcionamiento. Firmada por el jefe del servicio donde se utiliza el equipo

Nota de Mantenimientos preventivo realizados. Firmada por el jefe del servicio donde se utiliza el equipo

Copia de Acta de Recepción Provisoria y conformidad del primer año de mantenimiento

Copia del contrato

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD POR TOTAL DE LOCALIDADES	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION	REQUIERE INSTALACION EDILICIA	REQUIERE CAPACITACIONES	LUGAR DE INSTALACION	CANTIDAD POR LOCALIDAD
1	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27	60	10	SI	SI	CMFYR	11
1	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	2
1	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
1	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	2
1	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	2
1	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	2
1	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	2
1	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	2
1	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
1	ELECTROESTIMULADOR (TENS) 2 CANALES Y 4 SALIDAS	27	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	CMFYR	18
2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	3
2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	6
2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	4

2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	6
2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	2
2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	3
2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	3
2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	2
2	EQUIPO NEUROESTIMULADOR TRASCUTANEO NEUROMUSCULAR (PORTATIL) Bateria recargable	53	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	4
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	CMFYR	5
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	5
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	3
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	3
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	2
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	2
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	2
3	ULTRASONIDO de 1 mHz con 1 cabezal de 5cm	31	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	4

4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	CMFYR	15
4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	3
4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	6
4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	3
4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	4
4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	2
4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	C. P VILLET	2
4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	2
4	MAGNETOTERAPIA	45	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	4
5	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL	1	60	10	SI	SI	CMFYR	1
6	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE RADIAL	3	60	10	SI	SI	CMFYR	3
7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	CMFYR	22
7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	3
7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	5
7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	3
7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	5

7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	2
7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	2
7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	3
7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	2
7	LAMPARA INFRARROJA CON BOMBILLOS (10 FOCOS X EQUIPO)	53	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	4
8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	CMFYR	3
8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	2
8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1

8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
8	HIDROCOLLATOR CON 3 TAMAÑOS DE COMPRESAS. ACCESORIO: 4 juegos ADICIONAL DE COMPRESAS 3 TRAMAÑOS	15	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
9	TURBILLON PARA MIEMBRO SUPERIOR	1	60	10	SI	SI	CMFYR	1
10	TURBILLON PARA MIEMBRO INFERIOR	1	60	10	SI	SI	CMFYR	1
11	PARAFINERO + 50 BARRAS DE PARAFINA DE 1 KG. CADA UNA VER EETT QUE SEA PEQUEÑO.	4	60	10	SI	SI	CMFYR	1
11	PARAFINERO + 50 BARRAS DE PARAFINA DE 1 KG. CADA UNA VER EETT QUE SEA PEQUEÑO.	4	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
11	PARAFINERO + 50 BARRAS DE PARAFINA DE 1 KG. CADA UNA VER EETT QUE SEA PEQUEÑO.	4	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
12	ASPIRADOR DE SECRECIONES	6	60	10	SI	SI	CMFYR	3
12	ASPIRADOR DE SECRECIONES	6	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
12	ASPIRADOR DE SECRECIONES	6	60	10	SI	SI	SERV. DE REHAB. H.C	2
13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	CMFYR	6
13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1

13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	C. P VILLET	1
13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
13	SATURÓMETRO PORTÁTIL con batería recargable.	18	60	10	SI	SI	SERV. DE REHAB. H.C	2
14	ECOGRAFO	1	60	10	SI	SI	CMFYR	1
15	PODOSCOPIO	3	60	10	SI	SI	CMFYR	3
16	CAMILLA PARA TRASLADO	2	60	10	SI	SI	CMFYR	2
17	ESPALDAR CON TECHO ADULTO	8	60	10	SI	SI	CMFYR	1
17	ESPALDAR CON TECHO ADULTO	8	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
17	ESPALDAR CON TECHO ADULTO	8	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
17	ESPALDAR CON TECHO ADULTO	8	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
17	ESPALDAR CON TECHO ADULTO	8	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
17	ESPALDAR CON TECHO ADULTO	8	60	10	SI	SI	C. P VILLET	1
17	ESPALDAR CON TECHO ADULTO	8	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
17	ESPALDAR CON TECHO ADULTO	8	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
18	BARRAS PARALELAS ADULTO	5	60	10	SI	SI	CMFYR	1
18	BARRAS PARALELAS ADULTO	5	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
18	BARRAS PARALELAS ADULTO	5	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
18	BARRAS PARALELAS ADULTO	5	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1

18	BARRAS PARALELAS ADULTO	5	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
19	ESCALERAS DE DEDOS	15	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
19	ESCALERAS DE DEDOS	15	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
19	ESCALERAS DE DEDOS	15	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
19	ESCALERAS DE DEDOS	15	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
19	ESCALERAS DE DEDOS	15	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
19	ESCALERAS DE DEDOS	15	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
19	ESCALERAS DE DEDOS	15	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1
19	ESCALERAS DE DEDOS	15	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
19	ESCALERAS DE DEDOS	15	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
19	ESCALERAS DE DEDOS	15	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	5
20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	CMFYR	2
20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1

20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	C. P. VILLETA	1
20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
20	ESPEJO DE REEDUCACIÓN DE LA MARCHA BASCULANTE, CON ALTURA REGULABLE Y CON RUEDAS. SIN CUADRICULA	13	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
21	SET DE ESCALERAS	12	60	10	SI	SI	CMFYR	2
21	SET DE ESCALERAS	12	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
21	SET DE ESCALERAS	12	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
21	SET DE ESCALERAS	12	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
21	SET DE ESCALERAS	12	60	10	SI	SI	C.P. SAN ANTONIO	1
21	SET DE ESCALERAS	12	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
21	SET DE ESCALERAS	12	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
21	SET DE ESCALERAS	12	60	10	SI	SI	C. P. VILLETA	1
21	SET DE ESCALERAS	12	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
21	SET DE ESCALERAS	12	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
22	RUEDA DE HOMBRO	11	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
22	RUEDA DE HOMBRO	11	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
22	RUEDA DE HOMBRO	11	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1

22	RUEDA DE HOMBRO	11	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
22	RUEDA DE HOMBRO	11	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
22	RUEDA DE HOMBRO	11	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
22	RUEDA DE HOMBRO	11	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1
22	RUEDA DE HOMBRO	11	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
22	RUEDA DE HOMBRO	11	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
22	RUEDA DE HOMBRO	11	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
23	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
23	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
23	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
23	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
23	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
23	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
23	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1
23	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
23	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
23	SISTEMA DE POLEA PARED FIJA	13	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	4
24	SISTEMA DE POLEA DESMONTABLE O MOVIL desmontable o movil	4	60	10	SI	SI	CMFYR	4
25	TABLA DE PROPIOCEPCION	24	60	10	SI	SI	CMFYR	6
25	TABLA DE PROPIOCEPCION	24	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	2

25	TABLA DE PROPIOCEPCION	24	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
25	TABLA DE PROPIOCEPCION	24	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	3
25	TABLA DE PROPIOCEPCION	24	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	2
25	TABLA DE PROPIOCEPCION	24	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	3
25	TABLA DE PROPIOCEPCION	24	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	2
25	TABLA DE PROPIOCEPCION	24	60	10	SI	SI	C. P VILLET	2
25	TABLA DE PROPIOCEPCION	24	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
25	TABLA DE PROPIOCEPCION	24	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
26	MESA CON ESCOTADURA SIMPLE ADULTO	6	60	10	SI	SI	CMFYR	3
26	MESA CON ESCOTADURA SIMPLE ADULTO	6	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
26	MESA CON ESCOTADURA SIMPLE ADULTO	6	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
27	MESA CON ESCOTADURA SIMPLE PEDIATRICO	6	60	10	SI	SI	CMFYR	6
28	TABLA DE TRANSFERENCIA	6	60	10	SI	SI	CMFYR	4
28	TABLA DE TRANSFERENCIA	6	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
29	ESCALERA CON RAMPA PEDIATRICO	2	60	10	SI	SI	CMFYR	1
29	ESCALERA CON RAMPA PEDIATRICO	2	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
30	ESPALDAR CON TECHO PEDIATRICO	4	60	10	SI	SI	CMFYR	1
30	ESPALDAR CON TECHO PEDIATRICO	4	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
30	ESPALDAR CON TECHO PEDIATRICO	4	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
30	ESPALDAR CON TECHO PEDIATRICO	4	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	1

31	CAMASTRO PEDIATRICO.	2	60	10	SI	SI	CMFYR	2
32	CAMASTRO ADULTO	2	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
33	CAMILLA DE INSPECCION con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos Y (CONTEMPLAR PARES DE CUÑAS Y RODILLOS POR CAMILLA)	31	60	10	SI	SI	CMFYR	10
33	CAMILLA DE INSPECCION con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos Y (CONTEMPLAR PARES DE CUÑAS Y RODILLOS POR CAMILLA)	31	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	3
33	CAMILLA DE INSPECCION con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos Y (CONTEMPLAR PARES DE CUÑAS Y RODILLOS POR CAMILLA)	31	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
33	CAMILLA DE INSPECCION con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos Y (CONTEMPLAR PARES DE CUÑAS Y RODILLOS POR CAMILLA)	31	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	5
33	CAMILLA DE INSPECCION con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos Y (CONTEMPLAR PARES DE CUÑAS Y RODILLOS POR CAMILLA)	31	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	3
33	CAMILLA DE INSPECCION con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos Y (CONTEMPLAR PARES DE CUÑAS Y RODILLOS POR CAMILLA)	31	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	2
33	CAMILLA DE INSPECCION con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos Y (CONTEMPLAR PARES DE CUÑAS Y RODILLOS POR CAMILLA)	31	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	2
33	CAMILLA DE INSPECCION con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos Y (CONTEMPLAR PARES DE CUÑAS Y RODILLOS POR CAMILLA)	31	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	2
33	CAMILLA DE INSPECCION con soporte para guardar debajo las cuñas y rodillos Y (CONTEMPLAR PARES DE CUÑAS Y RODILLOS POR CAMILLA)	31	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	2

34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	CMFYR	5
34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1
34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
34	SET PELOTAS TERAPÉUTICAS TIPO BOBATH	17	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	3
35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	CMFYR	5
35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1

35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1
35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
35	SET DE BANDAS ELASTICAS DE 4 RESISTENCIA, PRESENTACIÓN DE +/- 45 METROS CADA ROLLO	17	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	3
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	CMFYR	6
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	2
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	3
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	2
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	2
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	2
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
36	MINITRAMPOLIN	25	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
37	SET DE CONOS Y ESCALERA DE ENRENAMIENTO	34	60	10	SI	SI	CMFYR	18

37	SET DE CONOS Y ESCALERA DE ENRENAMIENTO	34	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
37	SET DE CONOS Y ESCALERA DE ENRENAMIENTO	34	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
37	SET DE CONOS Y ESCALERA DE ENRENAMIENTO	34	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
37	SET DE CONOS Y ESCALERA DE ENRENAMIENTO	34	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1
37	SET DE CONOS Y ESCALERA DE ENRENAMIENTO	34	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
37	SET DE CONOS Y ESCALERA DE ENRENAMIENTO	34	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	10
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	CMFYR	10
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	2
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	3
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	2
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	3
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
38	JUEGO DE MANCUERNAS 1/2, 1 K, 2 K y 4kg. +	29	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	CMFYR	10
39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	2

39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	3
39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	2
39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	3
39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1
39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
39	JUEGOS DE TOBILLERAS (PRESENTACIÓN EN PARES DE 1/2KG., 2KG. Y 4KG.)	33	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	6
40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	CMFYR	6
40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1
40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2

40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
40	BOSU MEDIANO	18	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	CMFYR	5
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	C. P VILLET	1
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1
41	BOSU GRANDE	17	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
42	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55	60	10	SI	SI	CMFYR	10
42	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	5
42	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	5
42	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	5
42	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	5
42	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	5

42	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	5
42	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	5
42	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	5
42	SET DE GOMAS DE CIRCUNFERENCIA DE 4 RESISTENCIAS	55	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	5
43	SET DE PESAS RUSAS 2 KG, 4KG, 8KG Y 12KG.	13	60	10	SI	SI	CMFYR	4
43	SET DE PESAS RUSAS 2 KG, 4KG, 8KG Y 12KG.	13	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
43	SET DE PESAS RUSAS 2 KG, 4KG, 8KG Y 12KG.	13	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	1
43	SET DE PESAS RUSAS 2 KG, 4KG, 8KG Y 12KG.	13	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	1
43	SET DE PESAS RUSAS 2 KG, 4KG, 8KG Y 12KG.	13	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
43	SET DE PESAS RUSAS 2 KG, 4KG, 8KG Y 12KG.	13	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
43	SET DE PESAS RUSAS 2 KG, 4KG, 8KG Y 12KG.	13	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	1
43	SET DE PESAS RUSAS 2 KG, 4KG, 8KG Y 12KG.	13	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	1
43	SET DE PESAS RUSAS 2 KG, 4KG, 8KG Y 12KG.	13	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
44	STEPS	12	60	10	SI	SI	CMFYR	6
44	STEPS	12	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	3
44	STEPS	12	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	3
45	CAJON PLIOMETRICO	4	60	10	SI	SI	CMFYR	2
45	CAJON PLIOMETRICO	4	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
46	RODILLOS FORAM ROLLER (PARA PILATES	18	60	10	SI	SI	CMFYR	6

46	RODILLOS FORAM ROLLER (PARA PILATES	18	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	6
46	RODILLOS FORAM ROLLER (PARA PILATES	18	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	6
47	ARO DE PILATES	18	60	10	SI	SI	CMFYR	6
47	ARO DE PILATES	18	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	6
47	ARO DE PILATES	18	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	6
48	LADRILLOS DE PILATES	18	60	10	SI	SI	CMFYR	6
48	LADRILLOS DE PILATES	18	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	6
48	LADRILLOS DE PILATES	18	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	6
49	SET DE BALONES MEDICINAL DE 3KG, 5 KG. Y 8KG.	6	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	3
49	SET DE BALONES MEDICINAL DE 3KG, 5 KG. Y 8KG.	6	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	3
50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	CMFYR	4
50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	2
50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	2
50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	2
50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	2
50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	2
50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	2
50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	2
50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	2
50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	HOSP. LUQUE	1

50	PEDALERA.	25	60	10	SI	SI	SERV. DE REHAB. H.C	4
51	COLCHONETAS FLEXIBLES de gimnasio	43	60	10	SI	SI	CMFYR	10
51	COLCHONETAS FLEXIBLES de gimnasio	43	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	3
51	COLCHONETAS FLEXIBLES de gimnasio	43	60	10	SI	SI	C.P. ISLA PO'I	3
51	COLCHONETAS FLEXIBLES de gimnasio	43	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	3
51	COLCHONETAS FLEXIBLES de gimnasio	43	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	3
51	COLCHONETAS FLEXIBLES de gimnasio	43	60	10	SI	SI	C. P. YRENDAGUÉ	3
51	COLCHONETAS FLEXIBLES de gimnasio	43	60	10	SI	SI	C. P VILLETA	3
51	COLCHONETAS FLEXIBLES de gimnasio	43	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	5
51	COLCHONETAS FLEXIBLES de gimnasio	43	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	10
52	TABLA ESPINAL / CAMILLA ESPINAL	4	60	10	SI	SI	CMFYR	3
52	TABLA ESPINAL / CAMILLA ESPINAL	4	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
53	BICICLETA ESTÁTICA HORIZONTAL	14	60	10	SI	SI	CMFYR	4
53	BICICLETA ESTÁTICA HORIZONTAL	14	60	10	SI	SI	C.P. BOQUERON	1
53	BICICLETA ESTÁTICA HORIZONTAL	14	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	2
53	BICICLETA ESTÁTICA HORIZONTAL	14	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
53	BICICLETA ESTÁTICA HORIZONTAL	14	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
53	BICICLETA ESTÁTICA HORIZONTAL	14	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
53	BICICLETA ESTÁTICA HORIZONTAL	14	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	4

54	CAMINADOR/CINTA ERGONOMICA	10	60	10	SI	SI	CMFYR	3
54	CAMINADOR/CINTA ERGONOMICA	10	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	2
54	CAMINADOR/CINTA ERGONOMICA	10	60	10	SI	SI	C.P.SAN ANTONIO	1
54	CAMINADOR/CINTA ERGONOMICA	10	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	2
54	CAMINADOR/CINTA ERGONOMICA	10	60	10	SI	SI	C. P VILLET	1
54	CAMINADOR/CINTA ERGONOMICA	10	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
55	BICICLETA ESTATICA VERTICAL	3	60	10	SI	SI	CMFYR	2
55	BICICLETA ESTATICA VERTICAL	3	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
56	PRENSA EJERCITADORA DE CUADRICEPS	2	60	10	SI	SI	CMFYR	1
56	PRENSA EJERCITADORA DE CUADRICEPS	2	60	10	SI	SI	C. P. CAMPO VÍA	1
57	SILLA DE CUADRICEPS	2	60	10	SI	SI	CMFYR	1
57	SILLA DE CUADRICEPS	2	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
58	CAMILLA PARA CUADRICEPS Y FEMORALES con pares de discos de 5,10 15 kg.	3	60	10	SI	SI	CMFYR	1
58	CAMILLA PARA CUADRICEPS Y FEMORALES con pares de discos de 5,10 15 kg.	3	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
59	EQUIPO MULTIFUNCIÓN DE EJERCICIOS	2	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	2
60	ANDADORES ANTERIORES PEDIATRICOS	4	60	10	SI	SI	CMFYR	2
60	ANDADORES ANTERIORES PEDIATRICOS	4	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	2
61	ANDADORES P/ APOYO DE 4 PUNTOS PEDIATRICOS	4	60	10	SI	SI	CMFYR	2
61	ANDADORES P/ APOYO DE 4 PUNTOS PEDIATRICOS	4	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	2

62	ANDADORES POSTERIORES PEDIATRICOS	4	60	10	SI	SI	CMFYR	2
62	ANDADORES POSTERIORES PEDIATRICOS	4	60	10	SI	SI	HOSP. 12 de Junio	2
63	GRUA HIDRAULICA FIJA CONSIDERAR ACCESORIOS PARA NIÑO Y ADULTO ADICIONALES Obs. PARA HIDROTERAPIA	2	60	10	SI	SI	CMFYR	2
64	GRUA HIDRAULICA MOVIL CON ARNES ADULTO CONSIDERAR ACCESORIOS ADICIONALES.	5	60	10	SI	SI	CMFYR	1
64	GRUA HIDRAULICA MOVIL CON ARNES ADULTO CONSIDERAR ACCESORIOS ADICIONALES.	5	60	10	SI	SI	HOSP. GERIÁTRICO	1
64	GRUA HIDRAULICA MOVIL CON ARNES ADULTO CONSIDERAR ACCESORIOS ADICIONALES.	5	60	10	SI	SI	SERV. DE REHAB. H.C	2
64	GRUA HIDRAULICA MOVIL CON ARNES ADULTO CONSIDERAR ACCESORIOS ADICIONALES.	5	60	10	SI	SI	FISIOTERAPIA INGAVI	1
65	CAMILLA DE DESCOMPRESION ESPINAL	1	60	10	SI	SI	CMFYR	1

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez ingresados al Departamento de Electromedicina, se verificará exhaustivamente el cumplimiento de las EETT indicadas en el presente documento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes

serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Acta de recepción provisoria</i>	<i>ACTA DE RECEPCION</i>	<i>90 días de la fecha de firma del contrato</i>
Acta de Conformidad del primer año de mantenimiento	Acta de Conformidad del primer año de mantenimiento	<i>365 días de la fecha de firma del contrato</i>
<i>Acta de recepción definitiva</i>	<i>ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA</i>	<i>720 días de la fecha de la firma de contrato</i>

cumplimiento:

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de

Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

24 (veinticuatro) meses desde la emisión de la orden de entrega.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

Para el Primer pago del 15% se obtendrá con la Nota de Solicitud de Anticipo presentada por el oferente*

1. **Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.**
2. **Póliza de Garantía de Anticipo.**
3. **Factura Crédito.**
4. **Certificado de Cumplimiento Tributario.**
5. **Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Departamento de Electromedicina.**
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Para el segundo pago del 75% se requiere la presentación del Acta de Recepción Provisoria que debe ser emitida como máximo a los 180 días.*

1. **Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.**
2. **Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.**
3. **Factura Crédito.**
4. **Certificado de Cumplimiento Tributario.**
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**
7. **Acta de Recepción Provisoria debidamente firmada por el Administrador del Contrato que debe ser emitida como máximo a los 180 días.-**

Para el tercer pago del 10% se requiere la presentación del Acta de Recepción Definitiva al final del periodo de garantía*

1. **Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.**
2. **Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.**
3. **Factura Crédito.**
4. **Certificado de Cumplimiento Tributario.**
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**
6. **Acta de Recepción Provisoria debidamente firmada por el Administrador del Contrato**
7. **Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- *Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra.*
- *La presente licitación es plurianual y el pago correspondiente a el ejercicio fiscal 2027 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente*

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

ANTICIPO DEL QUINCE POR CIENTO (15%) con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de Caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, mediante notas oficiales, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, mediante notas oficiales, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

